

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 92

celebrada el martes, 3 de febrero de 1981

ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada los días 18, 19 y 20 de diciembre de 1980.



Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

De la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, sobre el proyecto de ley reguladora del canon sobre la producción de la energía eléctrica. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, núm. 150, de 8 de enero de 1981.)

De la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, Transportes y Comunicaciones, sobre el proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional del Teide (Isla de Tenerife). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, núm. 139, de 30 de diciembre de 1980.)

De la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, Transportes y Comunicaciones, sobre el proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente (Isla de La Palma). («Boletín Oficial de las Cortes Generales» Senado, Serie II, núm. 140, de 30 de diciembre de 1980.)

De la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, Transportes y Comunicaciones, sobre el proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional de Timanfaya (Isla de Lanzarote). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, núm. 141, de 30 de diciembre de 1980.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Página
Acta de la sesión anterior 4770

Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Página
Excusas de asistencia 4770

El señor Secretario (Casals Parral) da cuenta de las excusas de asistencia recibidas.

El señor Presidente da cuenta de que ha sido modificado el primitivo orden del día, limitándolo al punto relacionado con dictámenes de Comisiones, como consecuencia de que, a tenor del artículo 101 de la Constitución, la actual situación del Gobierno (en funciones) hasta que sea designado el nuevo, no hacía viable que se explanasen los demás puntos del orden del día, como son los debates sobre declaraciones del Gobierno, interpelaciones, etc., temas que, por consiguiente, quedan pospuestos para otra sesión plenaria.

A continuación, y antes de entrar en el orden del día, el señor Presidente anuncia que la Mesa ha acordado, de conformidad con los Portavoces, que al inicio de esta sesión se dedique un homenaje y un recuerdo al que fue Senador en la anterior Legislatura, fallecido el día 1 de febrero pasado, don Manuel de Irujo. La Cámara aprueba que conste en acta el testimonio de su pesar por esta pérdida.

Seguidamente y con la venia del señor Presidente, interviene el señor Prat García (Grupo Parlamentario Socialista), quien se extiende sobre los motivos expuestos por el señor Presidente que han obligado a modificar el primitivo orden del día. Termina dando lectura a una proposición no de ley que con este motivo formula el Grupo Parlamentario Socialista. A continuación, hacen uso de la palabra los señores Vilodres García (Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático) y Laborda Martín (Grupo Parlamentario Socialista). Aclaraciones del señor Presidente, quien da por finalizada esta cuestión.

Se entra en el orden del día.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

Página

De la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, sobre el proyecto de ley reguladora del canon sobre la producción de la energía eléctrica 4772

El señor Rodríguez Castañón (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático) defiende el dictamen.

Página

Veto a la totalidad 4773

El señor Biescas Ferrer defiende una propuesta de veto del Grupo Parlamentario Socialista. Turno en contra, del señor Román Ruiz (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). En turno de representantes de Grupos Parlamentarios, intervienen los señores Subirats Piñana (Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo), Páez Páez-Camino (Grupo Parlamentario Socialista Andaluz), Guía Mateo (Grupo Parlamentario Socialista) y López Gamonal (Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático).

Fue rechazada la propuesta de veto.

Página

Artículo 1.º 4783

El señor Beviá Pastor defiende un voto particular del Grupo Parlamentario Socialista. En turno de portavoces, interviene el señor Nadal Gaya (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Fue rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista, y aprobado el texto del dictamen.

Artículo 2.º. Sin discusión, fue aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 3.º 4786

El señor Cercós Pérez defiende un voto particular por el Grupo Parlamentario Mixto.

En turno de portavoces, interviene el señor López Gamonal (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Fue rechazado el voto particular, y aprobado el texto del dictamen. A continuación, el señor Cañada Castillo (Grupo

Parlamentario de Unión de Centro Democrático) explica cinco votos particulares. Retira el de adición de un nuevo apartado al artículo 3.º.

Artículos 4.º, 5.º y 6.º. Sin discusión, fueron aprobados según el texto del dictamen.

Página

Artículo 7.º 4790

El señor Cercós Pérez (Grupo Parlamentario Mixto) defiende cuatro votos particulares. Turno en contra, del señor Rodríguez Castañón (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). A continuación interviene el señor López Gamonal (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Fueron rechazados los votos particulares anteriormente defendidos, y aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 8.º 4795

El señor Cercós Pérez defiende dos votos particulares. Intervienen a continuación los señores Román Ruiz, López Gamonal, Rahola de Espoma y Bolea Foradada, del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático. Fueron rechazados los votos particulares, y aprobado el texto del dictamen.

Disposición transitoria. Sin discusión, fue aprobado el texto del dictamen.

Página

Disposición adicional primera 4799

Fue rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista, y aprobado el texto del dictamen.

Página

Disposición adicional segunda 4799

El señor Rahola de Espoma (Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo) defiende una enmienda. Turno en contra, del señor Nadal Gaya (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). A continuación interviene el señor Subirats Piñana (Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo) y seguidamente, los señores Cercós Pérez (Grupo Parlamentario Mixto) y Román Ruiz (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Fueron rechazados los votos particulares, y aprobado el texto del dictamen.

Página

Disposición adicional nueva 4803

El señor López Gamonal (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático) consume un turno en contra del voto particular del señor Cañada Castillo. Fue rechazado este voto particular.

El señor Presidente declara terminado el debate del dictamen y anuncia que se dará traslado al Congreso de las enmiendas formuladas por el Senado.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

De la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, Transportes y Comunicaciones, sobre el proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional del Teide (Isla de Santa Cruz de Tenerife) 4803

El señor Soriano Benítez de Lugo (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático) expone el dictamen. A continuación, interviene el señor De Armas García (Grupo Parlamentario Socialista) en relación con este proyecto de ley y los otros dos de la misma naturaleza que figuran en el orden del día. Fue aprobado el dictamen por asentimiento de la Cámara. El señor Presidente declara terminado y aprobado este proyecto de ley, y se dará traslado al Congreso de la enmienda propuesta por el Senado.

Página

De la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, Transportes y Comunicaciones, sobre el proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente (Isla de La Palma) 4809

El señor Galván González (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático) explica el dictamen y pide el voto favorable para el mismo.

Artículos 1.º al 8.º. Sin discusión, fueron aprobados según el texto del dictamen.

Página

Artículo 9.º 4811

El señor Galván González defiende una enmienda «in voce», que fue aprobada, y que afecta al apartado 11 del número 1. A continuación, fue aprobado el texto del dictamen para el artículo 9.º, al que queda incorporada la enmienda antes aprobada.

Artículos 10 al 18, Disposición adicional y Anexos 1 y 2. Sin discusión, fueron aprobados según el texto del dictamen.

El señor Presidente declara terminado el debate sobre este dictamen y anuncia que se dará traslado al Congreso de las enmiendas formuladas por el Senado.

Página

De la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, Transportes y Comunicaciones, sobre el proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional de Timanfaya (Isla de Lanzarote) . . . 4812

El señor Stinga González (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático) defiende el dictamen. Seguidamente y tras unas aclaraciones del señor Presidente, éste declara aprobado, por asentimiento, el dictamen anteriormente defendido, y anuncia que de las enmiendas propuestas por el Senado se dará traslado al Congreso para la tramitación ulterior.

Termina el señor Presidente dando cuenta de que el próximo Pleno está previsto para la tercera semana del presente mes de febrero.

Se levanta la sesión a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: ¿Se da por leída y aprobada, si no hay objeción, el acta de la sesión anterior, celebrada los días 18, 19 y 20 del pasado diciembre? (*Asentimiento.*) Así se acuerda.

EXCUSAS DE ASISTENCIA

El señor PRESIDENTE: Por el señor Secretario se dará lectura de las excusas que hubiere de Senadores ausentes.

El señor SECRETARIO (Casals Parral): Ha excusado su asistencia la señora Salarrullana de Verda.

El señor PRESIDENTE: Sin duda es ya de conocimiento de SS. SS. el acuerdo de la Mesa, previa consulta a los señores portavoces, en relación con la reducción del orden del día del Pleno que comienza en este acto al punto tercero: dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados. Como consecuencia de que, a tenor del artículo 101 de la Constitución, la actual situación del Gobierno —Gobierno cesante, dice la Constitución— es la de Gobierno en funciones hasta que sea nombrado el nuevo Gobierno, ha entendido la Mesa, repito, de conformidad con los señores portavoces, que no hacía autorizable que se debatiesen o se explanasen los restantes actos parlamentarios del orden del día: ruegos y preguntas, debates sobre declaraciones del Gobierno e interpelaciones. Quedan, por consiguiente, pospuestos estos temas para otra sesión plenaria.

Y antes de entrar en el desarrollo de este punto del orden del día, también ha acordado la Mesa, con la conformidad de los señores portavoces, que al inicio de esta sesión dediquemos un homenaje y un recuerdo al que fue Senador de la anterior legislatura, fallecido el día primero de enero, excelentísimo señor don Manuel de Irujo. Yo, en nombre de la Mesa —y creo que haciéndome eco y portavoz del sentir de toda la Cámara—, manifiesto nuestro recuerdo a la memoria de este ilustre Senador, político que dedicó su vida en defensa de sus ideales y de quien los que compartimos con él la legislatura anterior tenemos el recuerdo de su caballerosidad y de su acendrada dedicación a la defensa de sus legítimos ideales. (*El señor Prat García pide la palabra.*) Por consiguiente, espero contar con la adhesión de la Cámara para que conste en acta este testimonio del que yo me hago eco.

El señor Prat había pedido la palabra. ¿A efectos de qué, señor Prat?

El señor PRAT GARCIA: A propósito del cambio del orden del día.

Señor Presidente, señoras y señores senadores, no podemos olvidar que España tiene como forma de Gobierno la Monarquía parlamentaria, y es evidente que, en situación de crisis total, el Gobierno padece una interinidad que dificulta el

diálogo parlamentario normal, pero es también exacto que, según la Constitución, el Gobierno dimisionario sigue en funciones hasta que se constituya el nuevo Gobierno.

En consecuencia, podría pensarse si los proyectos que se van a discutir hoy están avalados por los Ministros correspondientes, que no se encuentran aquí. Se podría pensar también —que es algo más fundamental y que afecta más a la opinión pública— si no podemos crear, porque el Derecho parlamentario no está constituido sólo por normas escritas, una costumbre o un precedente según el cual lleguen a la Cámara del Senado, como forzosamente debe llegar a la Cámara popular, la trascendencia de una crisis de Gobierno, no sólo por lo que el Senado corresponde de fiscalizador de la acción del Gobierno, sino como órgano de la opinión pública que puede pedir, que desea saber motivos, alcances y propósitos de la crisis total.

Sin duda, en la tradición parlamentaria se discute siempre después, cuando se ha constituido el nuevo Gobierno. Pero es bueno que creemos ya esa cierta obligación política de que se expliquen, a través del Parlamento, a la opinión pública hechos de tanta importancia e interés político.

Por tal circunstancia anunciamos la siguiente proposición no de ley:

«A la Mesa del Senado. El Grupo Parlamentario Socialista, a tenor de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento Provisional de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley: No puede ser ajena a los deberes del Senado, como órgano de la opinión pública, la petición de informe autorizado sobre la crisis total del Gobierno hoy en trámite. Por ello, sea el actual o el que resulte de la instalación del nuevo Gobierno, este grupo parlamentario pide que se formule la declaración sobre el sentido político y las causas de la crisis cuanto antes en el banco azul y para conocimiento del Senado.»

He de lamentar no tener la satisfacción de haber escuchado en esta Cámara al señor Presidente Suárez, cuya declaración de dimisión he escuchado con toda atención y con todo respeto, porque siempre tiene simpatía la majestad caída, y en esto de majestad caída exagero un poco, pero sí significo con esto moralmente el respeto a toda acción de Gobierno honesta y sinceramente practicada.

Muchas gracias, señores senadores.

El señor PRESIDENTE: El senador Villodres,

para intervenir en la cuestión de orden suscitada por el Senador Prat, tiene la palabra.

El señor VILLODRES GARCIA: Señor Presidente, simplemente para hacer constar la anomalía que representa la intervención del Senador señor Prat. Muchas veces hemos estado de acuerdo con sus intervenciones; en este caso no lo podemos estar, señor Prat, porque con su portavoz acabamos de plantear este tema en la Junta de Portavoces y se ha dicho que si algún grupo consideraba conveniente este tema, presentaría a la Cámara su escrito en el momento oportuno de una forma reflexiva.

Por eso he de decir que esta sorpresa tal vez provenga de la falta de coordinación de su intervención con la que ha tenido hace un momento el portavoz de su grupo parlamentario.

Nada más. Muchas gracias. *(El señor Laborda Martín pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Senador Laborda, tiene un minuto nada más por alusiones, para que a continuación intervenga el Presidente explicando lo que corresponda hacer.

El señor LABORDA MARTIN: Efectivamente, en la Junta de Portavoces yo he manifestado que, ya que constitucionalmente no es posible exigir la comparecencia del Gobierno dimisionario o del próximo Gobierno —sea éste el que sea— para que explique la crisis si es posible explicarla, era importante y por eso lo he señalado allí, que se crease el hábito parlamentario para que estas explicaciones se dieran no solamente en el Congreso de los Diputados, sino también en el Senado.

Yo he sondeado la opinión de los grupos y efectivamente al sondearla yo estaba también pensando —y es legítimo decirlo así— que había una decisión que nosotros juzgamos correspondiente a nuestro papel de oposición todavía *(Rumores.)*, en el sentido de que el Gobierno que tenga las responsabilidades, en funciones o no, dé una explicación a esta Cámara.

La coordinación existía perfectamente entre el Senador Prat y yo. Es mucho pedir que entre el señor Villodres y yo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia, puesto que constarán en acta en el «Diario de Sesiones» las intervenciones de uno y otro de los senadores que han hecho uso de la palabra, recoge so-

lamente la presentación de un escrito por el Senador Prat, que cuanto tenga entrada será registrado y debidamente considerado. Y en cuanto a la referencia, alusión o digresión en torno a si los proyectos de ley que van a ser objeto de debate en esta sesión son o no mantenidos por el Gobierno en funciones, no cabe duda que para nosotros siguen siendo mantenidos, puesto que nada ha llegado aquí en otro sentido que no sea el de que tenemos que cumplir nuestra obligación como Cámara revisora, que viene impuesta por el artículo 90 de la Constitución, y no sólo está obligada, sino sujeta a un plazo fatal que nos obliga a tenerlos que considerar en esta sesión. Con ello, pues, damos por cancelada la cuestión de orden.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL CANON SOBRE LA PRODUCCION DE LA ENERGIA ELECTRI-CA.

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto tercero del orden del día, relativo a dictámenes de Comisiones y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

En primer lugar, dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en relación con el proyecto de ley reguladora del canon sobre la producción de la energía eléctrica, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 150, de fecha 8 de enero de 1981. Este proyecto de ley se tramita por procedimiento de urgencia.

Se han formulado diversos votos particulares al mismo. Pregunto a los miembros de la Mesa de la Comisión correspondiente: ¿algún Senador que me haga constar quién se hace defensor del dictamen?

El señor PEREZ PUGA: El señor Rodríguez Castañón.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Rodríguez Castañón.

El señor RODRIGUEZ CASTAÑÓN: Señor

Presidente, señorías, me corresponde por designación de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, defender el dictamen de esta Comisión con respecto al proyecto de ley reguladora del canon sobre la producción de energía eléctrica. Dentro del mandato de la Comisión, voy a procurar ceñirme a él y ser, por tanto, narrador de las conclusiones de este dictamen, por supuesto sin tomar iniciativa ni partido en un sentido o en otro, porque entonces supongo que me saldría de la función que se me ha encomendado.

Cabe decir, a efectos de su presentación, que este proyecto de ley implica, de una parte, la contemplación impositiva de una cuestión económica con respecto a la producción de energía eléctrica y a su satisfacción cuando el suministro se produce; y de otra parte, contempla cómo se distribuyen esos recursos que se recaudan. En esta segunda parte se contemplan dos aspectos: uno, el de la solidaridad interterritorial, que es una de las bases por las cuales se establecen los criterios de distribución de estos recursos previamente recaudados, y otro, la justicia distributiva que supone de una vez el empezar a contemplar el resarcimiento, en parte y de alguna forma, de las servidumbres y servicios creados en algunos territorios de forma permanente sin resarcimiento ni compensación por otra parte.

Esto viene, en definitiva, a hacer que los recursos que fomentan las provincias que producen energía sirvan de alguna manera también, puesto que no son consumidoras generalmente de esta propia energía y de la riqueza que ella genera, para hacerles partícipes de la riqueza generada.

Yo quisiera hacer constar, en primer lugar, que a este proyecto de ley, aun siendo breve (estamos hablando de un proyecto de ley con ocho artículos), se presentaron cuarenta y siete enmiendas, por los distintos grupos parlamentarios en unos casos y a título individual por algunos senadores en otros, más una enmienda de veto del Grupo Socialista.

Es necesario también hacer constar, porque es importante que así se haga, que en el trabajo en Ponencia se llegó a la admisión de algunas de estas enmiendas, se llegó a textos aproximados en otras y, por supuesto, lo que siempre hubo desde las distintas posiciones claramente manifestadas fue una voluntad de entendimiento en unos casos y, por supuesto, nunca de ruptura, nunca de conflicto y sí de llegar a conclusiones válidas.

La celebración de la Comisión, por una serie de

circunstancias, tuvo sus incidentes y anécdotas y se llegó a la admisión de seis enmiendas, incorporadas ya al texto del dictamen de la Comisión; seis enmiendas que suponen puntualmente más que estas seis, porque algunas de ellas rectifican no solamente el texto de algún artículo sino incluso su redacción sistemática.

Por otra parte, hay que aclarar que no se ha entrado ni en ningún momento se ha modificado la concepción del texto legal proveniente del Congreso de los Diputados. Lo que sí se ha hecho es matizar en algunos casos y sistematizar y profundizar en otros, pero siempre dentro de la filosofía, de la concepción que este proyecto de ley traía en su inspiración en el texto que provenía del Congreso de los Diputados. Se puede decir que este criterio de la Comisión no es unánime y efectivamente no lo es; pero yo aquí estoy evidentemente para manifestar el criterio de la Comisión que tiene una composición determinada, y no estoy, por supuesto, para abundar, ahondar o escarbar en las diferencias de criterio habidas en los distintos grupos que componen la Comisión.

El dictamen de la Comisión con la incorporación de estas enmiendas supone, en definitiva —entendemos—, una mejora del texto que provenía del Congreso de los Diputados, una aclaración de sus conceptos, una sistematización en algunos casos y, por supuesto, la inclusión de algún detalle que se había omitido en el mismo.

Por otra parte, y dentro del debate en Comisión, se han mantenido —una vez discutidas y debatidas las distintas enmiendas— ocho votos particulares en principio, salvo renuncia de algún enmendante o titular de voto particular, sea como grupo o a título individual; ocho votos particulares que, por supuesto, serán debatidos en esta sesión. Pero, con independencia de su debate y en este caso como portavoz de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, lo que este Senador pide es el voto favorable de la Cámara al texto que la Comisión de Industria, Comercio y Turismo propone como dictamen de tal Comisión.

Nada más y muchas gracias.

Veto
a la
totalidad

El señor PRESIDENTE: Se ha formulado a este proyecto de ley un veto del Grupo Socialista, correspondiente a su enmienda 15.

Según la norma que ya es conocida de SS. SS., la tramitación, siempre dentro del trámite de urgencia, será de un turno a favor que se reserva naturalmente al grupo proponente y al portavoz

que se designe (veo que levanta la mano el Senador Biescas), después un turno en contra y la intervención de los portavoces de los grupos que lo soliciten, por tiempo máximo de diez minutos.

El Senador Biescas, del Grupo Socialista, tiene la palabra para su defensa.

El señor BIESCAS FERRER: Señor Presidente, señorías, en nombre del Grupo Socialista voy a defender esta propuesta de veto al proyecto de ley reguladora del canon sobre la producción de la energía eléctrica, dejando bien claro que nuestro grupo está a favor de la lucha contra los desequilibrios regionales y ahí está el reciente ejemplo de nuestra defensa de la Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas, en la cual se recogía un montante del 30 por ciento de las inversiones para el Fondo de Compensación Interterritorial, instrumento que, desde luego, no ha sido utilizado por el Gobierno en los pasados Presupuestos; veremos qué ocurre con los próximos. Y en esta búsqueda de que disminuyan e incluso desaparezcan las irritantes diferencias intrarregionales, nosotros defendemos la necesidad de establecer compensaciones a los habitantes de las zonas productoras de energía eléctrica, ya que de ellas salen importantes saldos energéticos, que no generan apenas valor añadido, hacia otras regiones generalmente con mayores niveles de renta.

¿Por qué, sin embargo, nos oponemos, desde estos presupuestos de partida de lucha contra los desequilibrios y de búsqueda de compensación a las zonas productoras, al actual proyecto de ley? Nuestra enmienda de veto se basa, fundamentalmente, en cinco críticas que se pueden hacer a este proyecto de ley.

Nuestra crítica consiste en que nos parece que el sistema de financiación que se recoge en este proyecto de ley es socialmente regresivo. Además, esta ley aparece en un momento claramente inoportuno por su componente inflacionario, ya que va a aprobarse —en el caso de que no prosperen nuestras enmiendas— a los pocos días de haberse aceptado por parte del Gobierno un importante alza del precio de la energía eléctrica. Ofrece, además, escasas garantías para los habitantes de las zonas productoras, tal como demostraré. Esta ley puede, incluso, dificultar los procesos autonómicos en curso. Y por último —y no por esto menos importante—, nos parece que esta ley pretende encubrir algunos de sus verdaderos ob-

jetivos, que no son otros que la potenciación de la construcción de centrales nucleares frente a las cuales los socialistas hemos mantenido, en la discusión del Plan Energético Nacional en el Congreso de los Diputados, una postura a la vez responsable y crítica; responsable, porque hemos aceptado la necesidad de que funcionen las actuales centrales, más, en todo caso, las que estén en curso de construcción, pero que no se autorice ninguna central adicional. Y, en este sentido, el proyecto de ley que nos ocupa introduce claramente factores que contribuirán a que crezca el número de centrales nucleares a pesar de que, como se puede demostrar, las previsiones del Plan Energético Nacional, en estos momentos han sido claramente refutadas por los hechos.

¿Por qué decimos que esta ley es socialmente regresiva? En la discusión de los pasados Presupuestos, los socialistas insistimos mucho en el gravísimo riesgo que implicaba el crecimiento de la imposición indirecta. En este sentido, está claro que el actual canon que se introduce por este proyecto de ley va a comportarse igual que un impuesto indirecto. Si nos fijamos en los propios datos que ofrece el Ministerio de Hacienda al anunciar cuál es el grado de repercusión de los distintos tipos de impuestos, podemos ver, por ejemplo, que en el año 1970 el tipo medio efectivo que soportaban los niveles más bajos de renta por imposición indirecta superaba el 20 por ciento. Es decir, que este tipo de impuestos en cascada les provocaba una disminución de su capacidad adquisitiva superior al 20 por ciento, mientras que a medida que se avanzaba en las escalas de renta iba disminuyendo este tipo medio efectivo, y en los niveles más altos quedaba reducido al 5 por ciento. Por tanto, si se incrementa en un 5 por ciento la facturación de la energía eléctrica, toda una serie de consumidores van a soportar, de manera claramente regresiva, el coste de esta ley que se pretende aprobar.

Pero, además, sería excesivamente simplista el hacer una valoración del canon diciendo que una provincia va a ganar tanto porque ingrese una determinada cantidad y en cambio sus consumidores sólo van a pagar por su mayor facturación una cantidad menor. Esto es simplista porque se desconoce que la imposición indirecta, al gravar el precio de los bienes y servicios finales, se traslada hacia los consumidores, y toda una serie de habitantes de las provincias aparentemente beneficiadas van a tener que soportar el incremento del

precio de los productos que les llegue de las zonas más industrializadas. En definitiva, aquellos cálculos son, por tanto, burdos, y no van a responder a la realidad.

Por otra parte, como es preciso tener en cuenta que la imposición indirecta no es la única de las posibles, los socialistas estaríamos a favor de que se introdujera, por ejemplo, una compensación de esta forma si la financiación viniera por la vía de la imposición directa, y ahí está por ejemplo el Impuesto sobre el Patrimonio que podría ser una alternativa a este 5 por ciento que va a repercutir sobre el coste de la facturación de energía eléctrica.

Pero, además, en estos momentos la introducción del canon va a ser particularmente inoportuna porque, como es sabido, el Gobierno ha autorizado recientemente un alza del precio en la energía eléctrica superior al 19 por ciento, a la cual va a haber que sumar los cinco puntos que introduce este canon. En definitiva, uno de los principales factores de coste de las empresas va a verse incrementado en el 24 por ciento e incluso en una cantidad superior, y si en el primer alza autorizada está claro que por la vía de los costes no se justificaba ni siquiera la mitad del incremento, el restante alza de precios va a contribuir a financiar los nuevos proyectos que lleven a cabo las empresas eléctricas y, como digo, va a ser soportado íntegramente por el consumidor sin que las inversiones le vayan a pertenecer nunca.

En unos momentos en los cuales se está procediendo a una serie de revisiones salariales, que están generando una gran cantidad de tensiones, nos parece incluso irresponsable el justificar alzas de precios de productos tan necesarios por encima del 24 por ciento, porque así las tensiones sociales van a verse agravadas progresivamente.

Además, este proyecto de ley no ofrece garantías a aquellos habitantes que viven en las zonas productoras y que, por tanto, soportan la contaminación, soportan una serie de riesgos que no están suficientemente cuantificados, como es el caso de la proximidad a centrales nucleares, y que, en otros casos, ven cómo se agotan una serie de recursos naturales que nunca van a poder ser repuestos.

Porque lo que se dice en el proyecto de ley es que las cantidades obtenidas pasarán a las respectivas Diputaciones Provinciales, que establecerán un presupuesto extraordinario dedicado preferentemente a comarcas o zonas afectadas cuya

delimitación será determinada por la corporación provincial. Es decir, que serán las Diputaciones, cuyo sistema electoral a través de una representación en segundo grado ha sido muy criticado. Además se corre el riesgo de que en estas Diputaciones no estén suficientemente representadas las zonas productoras al no estar su configuración, en muchos casos, proporcionada a los resultados del voto popular, creándose importantes tensiones que pueden generar incluso enfrentamientos entre los ayuntamientos de las zonas productoras y las Diputaciones Provinciales a las cuales se les da el importe de este canon y la posibilidad de destinarlo a unos proyectos u otros porque siempre serán ellas las que determinen cuáles son las zonas afectadas por estas instalaciones.

En lugar de esto, parecería mucho más razonable, desde diferentes puntos de vista, potenciar a los entes preautonómicos o autonómicos y de ahí viene el cuarto defecto que a nuestro juicio tiene el proyecto de ley al que nos estamos refiriendo. Puede dificultar unos procesos autonómicos en curso porque por parte del partido que sostiene al Gobierno —cesante por lo demás— parece que se quiere llegar a una especie de cuadratura del círculo y construir los procesos preautonómicos, el Estado de las Autonomías a la vez que se potencian las Diputaciones Provinciales. Esto encierra una grave contradicción como se pone de manifiesto con la aprobación de esta ley en la cual parece que hubiera sido mucho más razonable dotar de recursos a las Comunidades Autónomas para que ellas, a su vez, llevasen a cabo, dentro del marco de una planificación más global, las obras necesarias para compensar a los habitantes de las zonas productoras.

Hay que tener en cuenta que el artículo 148.13 de la Constitución deja bien claro que una de las competencias de las Comunidades Autónomas va a ser el fomento del desarrollo económico dentro de su marco de actuación. Si se siguen concediendo atribuciones a las Diputaciones Provinciales, efectivamente van a surgir cada vez más contradicciones entre unos órganos y otros.

Por último, hemos puesto de manifiesto que este proyecto lo que pretende es fomentar la construcción de centrales nucleares, y ahí están los importantes porcentajes que se conceden dentro del reparto del canon de energía incluso a las centrales nucleares en construcción en función de la potencia instalada y no lógicamente en función de la producción, ya que esta producción to-

davía no llega a la red. En este sentido, queremos recordar que el actual Plan Energético Nacional parte de unas previsiones de crecimiento en los años siguientes a su puesta en marcha...

El señor PRESIDENTE: Señor Biescas, concluyó su tiempo.

El señor BIESCAS FERRER: ... y de unas previsiones de crecimiento en la elasticidad de la demanda que están siendo claramente refutadas por los hechos. Por tanto no va a ser necesario construir tantas centrales nucleares, y desde este punto de vista esta ley es también claramente criticable.

Por todo ello, los socialistas presentamos esta propuesta de veto a una ley que nos parece que tiene suficientes defectos como para que sea devuelta al Gobierno, aunque queremos dejar bien claro que estamos a favor de la lucha contra los desequilibrios regionales, y lo hemos puesto de manifiesto en suficientes ocasiones, y también estamos a favor del establecimiento de una serie de compensaciones a las zonas productoras que pueden llegar por otras vías mucho más justas que las que aquí se ofrecen.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.).

El Senador Román tiene la palabra por el Grupo UCD.

El señor ROMAN RUIZ: Señor Presidente, señorías, en nombre del Grupo Parlamentario de UCD me cabe ocupar este escaño...

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Senador, puede que le haya inducido a error la equivocación que he cometido. Su señoría no habla en nombre del Grupo de UCD, sino en turno en contra. Después habrá un turno de portavoces. Le ruego me disculpe.

El señor ROMAN RUIZ: Utilizando el turno en contra, tengo que hacer alguna reflexión al Senador Biescas.

En primer lugar, él afirmaba que esta financiación es socialmente regresiva, y se me ocurre pensar si no sería mucho más regresivo el haber propuesto, como lo ha hecho su grupo no hace mucho cuando estudiábamos los Presupuestos Generales del Estado, un Presupuesto altamente inflacionario.

Hablaba también de la inoportunidad. No digo que los tiempos fueran buenos económicamente cuando el Gobierno presentó esta ley en el Congreso, pero de esto hace más de un año y quizá no estábamos en momentos tan malos como ahora.

Se refería también a la intencionalidad que puede guiar a la UCD en cuanto a encubrir otros objetivos, potenciando la construcción de centrales nucleares. Creo que ha quedado claro después, con su propio argumento, que es necesario potenciar las alternativas porque no tenemos otras fuentes de energía. Incluso él mismo ha dicho que el Grupo Socialista acepta la necesidad de esas centrales nucleares, si bien no con un crecimiento masivo y desmesurado.

Habló también de cómo repercute en la facturación en un 5 por ciento. Quiero recordarle que de la lectura del proyecto que la Comisión nos presenta, se deduce que es un 5 por ciento, pero no sobre la facturación a cada uno de los usuarios, sino sobre el precio medio de toda España.

Estoy tratando de resumir puntualmente los datos que he ido tomando.

Decía que no se ofrecen garantías en las zonas productoras; que esas garantías son difíciles de dar. Yo entiendo que unas garantías, en cuanto a seguridades, nos las tiene que ofrecer el Consejo de Seguridad Nuclear que ya está creado y es quien tiene que dictar la normativa. Pero si se refiere a garantías económicas, pienso que unas garantías en el reparto serán más fáciles de ofrecer en el seno de la discusión de unas Diputaciones democráticas, por estar más cerca de los puntos de ubicación de las centrales nucleares, que si tienen que darse en el ente preautonómico, que siempre está más alejado de la problemática concreta.

De cualquier modo, yo quisiera reflexionar un poco en voz alta para llegar a la conclusión de que este canon no es un impuesto indirecto; esto en la ley que estamos tratando se regula más como derecho-tasa. Es decir, entiendo —y no es que sea un experto, pero lo sé por los asesoramiento de que he podido disponer— que el derecho-tasa es una figura tributaria distinta del impuesto.

Por otra parte, se me ocurre pensar que si aceptamos el veto que el Grupo Socialista propone en estos momentos, el texto no se le devuelve al Gobierno, sino que se le devuelve al Congreso, y entonces el Congreso, probablemente lo que haría sería aceptarlo tal como nos lo ha enviado a esta

Cámara. De donde yo llego a la conclusión de que tampoco quedaría ajustado a la regulación del impuesto indirecto, sino que quizá, entiendo, lo que haría sería refrendar el texto que ya nos enviaron, y no se habría conseguido el objetivo que el Grupo Socialista está pretendiendo.

Se me ocurre pensar que si el Grupo Socialista hubiera hecho una propuesta alternativa de sustitución completa de la ley, tendría más justificación el veto, pero si no es una propuesta alternativa sino simplemente la devolución al Congreso, no lo termino de ver claro. Por otra parte, suponiendo que aceptáramos ese veto y la devolución al Congreso, lo más que podemos conseguir es una demora en la puesta en marcha de esta Ley del Canon, que es enormemente importante y urgente para las provincias que podíamos llamar, entre comillas, «pobres». Es decir, para las provincias donde la producción de esta energía eléctrica es desproporcionada con el consumo. En este caso y por conocer la problemática de cerca, las aspiraciones y las esperanzas de muchas de nuestras provincias están puestas precisamente en esta Ley del Canon, porque gracias a ella y gracias a la percepción inmediata —y digamos que cuanto antes mejor— se aspira a poder llevar a cabo la infraestructura necesaria para salir del subdesarrollo. Porque ésta es precisamente, y algunas razones más que quizá se me escapen en estos momentos, la idea que me guía, contrastada más o menos con mis compañeros de grupo, a oponernos a este veto.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores portavoces que en nombre de su grupo deseen intervenir en esta propuesta de veto? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Subirats, por el Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el Senador Rodríguez Castañón, que ha hecho de narrador, se ha referido a unas incidencias y a unas anécdotas de la Comisión. No nos las ha explicado, nos hubiera podido explicar la Mesa de Edad, digamos la elección que efectuó la Mesa, pero en fin, esperemos que en otra ocasión lo explique.

Entrando en el tema, después del aumento en un 19,17 por ciento de las tarifas eléctricas, nos llega ahora un nuevo incremento del 5 por ciento sobre el precio del consumo de la energía eléctrica en forma de canon; un canon regulado por el

proyecto que nos ocupa. El doble empujón hacia arriba que sufre el precio del consumo de la energía eléctrica no es casual. El aumento de las tarifas de las compañías suministradoras de electricidad se autorizó cuando el canon ya estaba en el Senado y en trámite de urgencia; hasta que el proyecto de ley del canon no salió del Congreso, las tarifas eléctricas no subieron. Así los diputados se pronunciaron sobre el canon, desconociendo la evolución posterior de las tarifas.

En el Congreso, durante el debate, se puso el acento en la cuestión de fondo: en la oportunidad de invertir en las zonas afectadas, para mejorar su infraestructura y propiciar el desarrollo económico de las mismas. Nada que objetar en cuanto al fondo. Nosotros cuestionamos el canon, el procedimiento para obtener los recursos; el abandono del principio, ya maltrecho, de la unidad de caja. Maltrecho heredadamente por la percepción —por ejemplo— para financiar la Seguridad Social Agraria (con caja aparte) que aún se recauda en régimen de estimación objetiva global, según mis noticias. Maltrecho, en definitiva, por aquella paraфiscalidad del famoso 5 por ciento de protección de menores. ¿Vamos a caer de nuevo en las exacciones de los impuestos afectados, a pesar del rechazo doctrinal unánime que sufren? Así lo parece.

Otro reparo es hacer recaer la carga del canon en los consumidores finales, los hogares, sin posibilidad de repercutir el gravamen.

Con el canon que debatimos, según la Memoria, se recaudarán 15.000 millones de pesetas que irán a parar a las Diputaciones Provinciales de las zonas donde se ubican las instalaciones de generación eléctrica de carbón, hidráulica o de energía nuclear. El canon lo soportarán, lo padecerán, lo pagarán, los consumidores, ya sea directamente, al pagar el recibo de la electricidad, ya sea indirectamente, al comprar productos o utilizar servicios con el canon incorporado al precio. Porque, no nos engañemos, las industrias pagarán el canon, naturalmente, cuando paguen los recibos de la fuerza y de la luz que consuman; pero su importe lo cargarán en el coste de los productos que fabriquen. Y las empresas de servicios harán lo mismo. Es decir, el canon lo trasladarán. Las familias lo soportarán, tanto las residentes en las zonas deprimidas, con centrales o no, como las familias que residen en las zonas industrializadas.

Desde mis tristes y empobrecidas comarcas catalanas del Ebro, debería mostrarme de acuerdo

con el establecimiento del canon energético, porque son comarcas en las que revertirá, o debería revertir, la mayor parte de lo que, por este concepto, recibirá la Diputación Provincial de Tarragona. Quiero recordar que en dichas comarcas tenemos el liderazgo en concentración nuclear: entre centrales en funcionamiento, en construcción y en proyecto son siete en total; por ahora. Pero no nos hagamos ilusiones. Aun así, el proyecto de ley sólo menciona que los recursos se destinarán preferentemente a las zonas afectadas; no obligatoriamente.

Si se reconoce la existencia de unas necesidades sin satisfacer; si se reconoce el abandono padecido por la población de las zonas productoras de electricidad que son las que sufren los humos, el peligro nuclear y la destrucción de pueblos y cultivos al construir pantanos; si se reconoce todo ello, recojamos los déficit, las faltas, en los Presupuestos Generales del Estado (y en los de las demás Administraciones Públicas) y ocupémonos de mejorar las infraestructuras y los equipamientos colectivos en las zonas afectadas.

Con el canon lo que hacemos es sacar el dinero de los bolsillos de las clases populares, mayoritariamente, para crear una caja separada, un fondo, para hacer unas obras —si se hacen— que el Estado debería realizar con medios presupuestarios.

Es ganas de dorar la píldora afirmar que el canon lo pagarán las zonas prósperas (consumidoras de electricidad) y los recursos obtenidos se invertirán en las zonas pobres (productoras de electricidad). Menos inocencia. Las zonas, los territorios, no pagan. Las que pagan son las personas, habitan donde habiten.

Como sea que este proyecto, salvo sorpresas —y no sería la primera— va a prosperar, sólo nos queda vigilar, y de cerca, para que los quince mil millones se inviertan en las comarcas señaladas y que se inviertan en obras públicas intensivas en mano de obra; de las que ayudan a atenuar el paro; obras en las que casi todo el coste sea del factor trabajo. No suceda, una vez más, aquello de recoger el dinero del trabajador, con impuestos y cánones indirectos, para beneficiar a los contratistas adjudicatarios de las obras del sector público.

Finalmente, quiero recordar que la desgravación fiscal a las exportaciones sólo afecta a los impuestos indirectos, pagados por las empresas exportadoras, y que el canon no originará devolución, a pesar de su naturaleza de tributo indirecto.

to. Otra cosa sería si se hubiese englobado en el ITE.

Espero que este canon, si se aprueba, tenga una vida efímera y, en su día, quede absorbido en el Impuesto sobre el Valor Añadido —que sí se desgrava al exportar para que no se vean discriminados nuestros exportadores cuando concurren con sus competidores extranjeros. Motivos todos ellos sobrados para apoyar la propuesta de veto del Grupo Socialista del Senado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Senador Páez, del Grupo Socialista Andalúz, tiene la palabra.

El señor PAEZ PAEZ-CAMINO: Señor Presidente, señorías, mi grupo apoya el veto del Grupo Socialista en esta cuestión. Como razones de este apoyo, entre otras varias, voy a detenerme en tres puntos concretos:

A) Diferencias regionales. En el preámbulo del proyecto que el Gobierno envía al Congreso ya figuraba como una de las razones para introducir en el canon la necesidad de establecer los mecanismos tendentes a equilibrar los desequilibrios territoriales existentes entre distintas provincias: unas productoras de energía, las más atrasadas; otras consumidoras, las más adelantadas.

Este mismo razonamiento aparece en la exposición que hace el señor Ministro ante la Cámara Baja cuando presentó el proyecto de ley: «En definitiva —nos dice—, con el instrumento del canon energético, lo que se está es estableciendo un importante instrumento de solidaridad entre distintas provincias españolas.» Igualmente, este concepto figura a lo largo de la memoria explicativa del anteproyecto de ley.

Este es, pues, el nudo central para justificar el establecimiento del canon: toda una exposición sobre provincias pobres y ricas, pero sin sacar a la luz quienes son los que han provocado esa situación. La falacia de estas argumentaciones es necesario ponerla de manifiesto.

Primero, si hay diferencias entre territorios de España, no han sido provocadas por el establecimiento de centrales de producción de energía, sino por el sistema que permite que la inversión privada vaya a las zonas donde la misma sea más rentable y no donde socialmente sea más necesaria.

Segundo, las empresas eléctricas han construi-

do sus centrales allí donde más beneficioso les resultaba; si eran provincias más o menos atrasadas, eso no entraba en los cálculos para su establecimiento.

Tercero, si las centrales han deteriorado el medio donde están asentadas, no debe ser la totalidad de los consumidores quienes lo paguen mediante el canon, que funcionará como un impuesto indirecto.

Aquellos que dicen que es justo que sea a través del canon como debe resolverse el problema, no hacen más que servir a los intereses económicos a los que siempre han servido: los de los grandes monopolios y grupos financieros eléctricos. Estos construyeron sus centrales allí donde les interesó; establecen los precios, el resto de los españoles o consumidores pagan los deterioros con el canon por varias veces, y aquellos monopolios y grupos financieros se reparten los beneficios. Negocio redondo, porque, además, a través de las rentas fiscales obtendrán unos beneficios extra.

B) El canon dentro de la política general de las empresas eléctricas en España.

Todo lo anterior nos lleva a afirmar que el establecimiento del canon forma parte de la política general que en España han realizado las empresas y los grupos financieros eléctricos, como grupos de presión y de los que los correspondientes Ministerios no han sido más que sus portavoces.

Un somero análisis de la situación de los sectores eléctricos en España, a lo largo de los últimos cuarenta años, es ilustrativo al respecto. A principios de siglo se constituyen las grandes empresas eléctricas, en su mayoría con capital vasco, a través de un proceso de fusiones típico: reserva de un número determinado de acciones en las nuevas sociedades, lo que les da un número proporcional de consejeros en el Consejo de Administración; construyen una tupida red que va, desde los grandes grupos financieros hasta las más pequeñas empresas.

Ya en 1936, estaban constituidas las cinco grandes sociedades eléctricas que en la actualidad controlan más del 50 por ciento de la producción eléctrica; y en 1978 las diez primeras compañías concentran el 80 por ciento de la producción y, a su vez, controlan las dos grandes empresas de construcción de centrales nucleares: NUCLEOR y CENUSA.

Para fomentar sus posibilidades de explotación, las principales empresas eléctricas constituyeron en 1944 UNESA, como organización

empresarial en forma de sociedad anónima, que actuó como órgano de defensa conjunta de los intereses empresariales al más alto nivel: elevación de tarifas eléctricas, asuntos fiscales, etcétera, actuando ante el Gobierno como único portavoz oficial de los intereses de los grupos eléctricos.

Posteriormente, el establecimiento de las TTU (Tarifas Topes Unificadas) en 1953, comporta importantes ventajas para las grandes compañías, ya que los precios o tarifas eléctricas eran establecidos a nivel de empresas marginales, con costes más elevados y unidades de producción más reducidas.

Pero, a su vez, las estructuras de las TTU fueron modificadas por un recargo que incidía sobre el consumo y con el que se nutría la OFILE (Oficina de Liquidación de Energía), que posteriormente distribuyó entre las compañías eléctricas este recargo para fomentar las inversiones en nuevas centrales y asegurar la rentabilidad de las centrales térmicas.

Es ilustrativo, a este respecto, el párrafo del informe del Banco Mundial, que en 1962 expone con claridad meridiana en qué consistía el OFILE.

Vemos, pues, cómo la característica de la política en este sector es la de hacer que la totalidad de los consumidores, a través de los recargos en los precios, es decir, a través de tributación indirecta, financien a las compañías eléctricas, que luego, entre sus socios, repartirán los beneficios por todos pagados.

El sistema OFILE favorecía aún más a las grandes empresas, por ser las empresas más potentes las que seguían construyendo nuevas instalaciones de grandes dimensiones, y la adjudicación de los recursos hidráulicos se otorga, con frecuencia, a los proyectos integrales. La OFILE es sustituida más tarde por la OFICO, a la que irá a parar el complemento que aparece en la nueva fórmula de cálculo del precio del suministro de la energía eléctrica, conocido con el nombre de «Fórmula Binómica» y especificado por la Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1971.

Como final de todo este proceso, nos encontramos con el establecimiento del canon que gravará la producción de energía eléctrica y se exigirá con ocasión del suministro de electricidad a los consumidores, quedando éstos obligados a soportarlo. Para hacer más pasable y llevadero a los que habrán de pagarlo, se les dice que es para compensar desequilibrios territoriales. Desequilibrios

que han creado los mismos capitales que han construido las centrales eléctricas y los centros industriales en determinadas zonas geográficas del país.

Señorías, si de verdad se quieren compensar los desequilibrios territoriales, utilicen la inversión pública, haga un sistema fiscal progresivo en el que pague más quien más tiene, que son los que han provocado esos desequilibrios. Estas compensaciones no las quieran establecer con recursos de extracción indirecta que van a pagar los que siempre pagan: la clase que dedica todas sus rentas al consumo.

C) El canon y Andalucía. Sabiendo ya que por la composición de esta Cámara el presente proyecto de ley será aprobado, pensando que Andalucía es un territorio atrasado, y ya que el PUA no nos llegará, me puse a hacer números para ver qué cantidad de pesetas podrían entrar en nuestra tierra.

Andalucía, territorio extraordinariamente extenso que concentra una gran población, con elevado índice de paro, con deficiencias en sus comunicaciones, con grandes déficit de equipamiento colectivo, de acuerdo con las cifras que nos facilita la Memoria del anteproyecto, Andalucía es una gran consumidora de energía eléctrica. ¿Podrá el canon remediar algo? Con los cálculos en la mano me encontré con que la población de mi tierra percibiría para 1980 por compensación canon la cantidad de 748 millones. Algo es. Pero cuál no sería mi sorpresa cuando comprobé que la población de Andalucía tendrá que pagar al resto de España por canon 1.594 millones; es decir, de la población andaluza saldrán 845 millones de pesetas, como si fuera un territorio desarrollado, para corregir los desequilibrios de otras provincias más atrasadas. Los pobres pagan a otros pobres para sacarlos de su pobreza.

Andalucía no sólo no recibe el PUA, sino que, además, el canon es un auténtico anti-PUA, y este año tendremos, además, 60.000 parados más, de acuerdo con las previsiones presupuestarias.

Como las cifras hablan por sí solas, voy a dar algunas, siempre de acuerdo con las facilitadas por la Memoria del Ministerio. Las familias de Almería tendrán que pagar por canon 75 millones, en números redondos, y recibirán por compensación de canon 525.000 pesetas; Cadiz pagará 258 millones y recibirá 6 millones; Huelva, por citar otra más, pagará 288 millones de pesetas y recibirá 264.000. Es más, en Andalucía pagare-

mos varias veces el canon, puesto que como somos básicamente consumidores de productos manufacturados, cada vez que compramos ropa, utensilios de cualquier tipo, maquinaria, todos estos productos vendrán cargados con el canon porque las empresas lo repercutirán sobre los precios. ¡Viva el canon, señorías!

En estos estados-resumen queda patente que el canon es, en general, un eficaz instrumento de redistribución de las riquezas, nos dice la Memoria del Gobierno en su página 11. Los hechos hablan.

Quiero terminar con las palabras que el señor Ministro de Industria pronunció ante el Congreso: «Desde esta consideración, la institución del canon energético cobra su pleno sentido como una operación de justicia distributiva». Estudiando todo este asunto, más que de justicia distributiva, yo lo calificaría de expolio indiscriminado. Votaremos el veto.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Guía.

El señor GUIA MATEO: Señor Presidente, señoras y señores senadores, parece una paradoja que un parlamentario de una provincia pobre, una provincia estéril, tenga que subir aquí a defender precisamente el veto. Si a esto añadimos que soy alcalde de la localidad donde se producen 1.050 megavatios, esto avalará más todavía la postura.

Ya se ha dicho aquí cuáles son los motivos por lo que los socialistas no podemos estar de acuerdo —y algún día tendremos que discutir esto muy a fondo en nuestras demarcaciones, en nuestros territorios— pero para que quede constancia en el «Diario de Sesiones», quiero decir precisamente que este canon —como ya se ha dicho por muchos de mis compañeros— es regresivo; y es regresivo porque lo pagamos siempre los pobres, lo pagan siempre los pobres en beneficio de los ricos, en este caso las familias de la oligarquía, las familias de la clase privilegiada por la electricidad española. Y esto es así de claro, y así de claro lo vamos a tener que explicar pueblo a pueblo; porque, señores, no nos vamos a callar a la hora de decir por qué hemos defendido el voto de veto a este canon.

Por supuesto, tampoco nos vamos a quedar indefensos a la hora de recoger estas migajas, que ya se ha explicado aquí cómo nos llegan; a la hora de

recoger estas migajas vamos a defenderlas. Y en aquellas comarcas donde más lo vamos a pagar, aquellas comarcas como Teruel —yo pondría Teruel entero, pero dentro de Teruel las comarcas a las que más afecta esto serán las cuencas mineras— en este momento se está produciendo algo al revés de lo que el Gobierno ha dicho. Ha dicho el Gobierno que van a crearse puestos de trabajo en la minería, y resulta que en Utrillas, en un solo pueblo se ha despedido a doscientos mineros. Por tanto, ahí tenemos un ejemplo de qué es lo que dice el Gobierno y qué es lo que está haciendo, porque una cosa es lo que dice y otra lo que hace, y me temo que va a pasar exactamente igual con el canon de la energía; que se va a decir una cosa y se va a hacer otra.

Por supuesto, no nos vamos a estar callados los alcaldes de los pueblos más afectados en este tema. Vamos a hacer una causa común y vamos a defender con uñas y dientes, como decimos allí, este canon, estas migajas que nos llegan y que se pagan entre todos, pero entre todos los pequeños, entre todos los de la clase media-baja, porque las familias de la oligarquía siguen privilegiadas, y aunque ya se ha apuntado aquí, hay que apuntar algo más: desde que se cobra el canon por las empresas hasta que pase a Hacienda, habrá un intervalo, habrá unos días que, en muchos casos, estará produciendo en las cuentas de estas empresas privilegiadas unos pingües beneficiosos, precisamente porque serán cantidad de millones. Por tanto, que quede claro esto, que veamos qué es lo que recibimos, y de dónde sale el dinero y a dónde va, porque en realidad aquí se está primando siempre a los mismos, a la empresa privada, a las empresas productoras de energía, que son siempre unas pocas, un círculo muy vicioso y muy estrecho en este país.

Claro, esto ya lo he dicho: parece una paradoja que tenga que subir un Alcalde a esta tribuna a decir que no a algo que va a mandar unos dineros hacia aquellas comarcas, pero nos gustaría que esos dineros fueran honradamente pagados por los que deberían pagar, por los que más pueden y por los que más beneficios están sacando a esto. Así pues, veremos cómo se desarrolla; según se desarrolle, iremos actuando, pero lo que sí tendremos que hacer desde ya es explicar a todos en qué consiste el canon de la energía, porque lo que no podemos hacer es decir que esto es la panacea que todo lo cura, y como ya se dice por allá en nuestra tierra, «para qué queremos autonomía si

tenemos el canon de la energía». Señores, un poco de coherencia, que creo que necesitamos la autonomía y el canon de la energía, necesitamos las dos cosas.

Por tanto, vuelvo a repetir, habrá que explicar a cada ciudadano de la provincia de Teruel, desde la comarca de Rillo hasta las de Castellote y Ariño, a cada pueblo, a cada municipio, donde dentro de unos años será imposible que allí aguanten ya las personas, porque estará prácticamente todo explotado, habrá que explicarles en qué consiste el canon de la energía.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El senador López Gamonal, por el Grupo de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra.

El señor LOPEZ GAMONAL: Señorías, voy a tratar de ser breve, pero me parece que no lo voy a poder ser tanto como quisiera, porque no tengo más remedio que tratar de analizar algunas de las cosas que en favor de este veto se han dicho y, posteriormente, pasará a hacer la exposición de lo que, desde nuestro punto de vista, realmente es en términos generales.

Hay algo que a mí me preocupa, y es que se diga respecto al canon que lo va a pagar, como ha dicho el Senador Guía, la clase baja —expresión que él ha utilizado— y no la clase rica. Yo, después de oír esto con todos los respetos, Senador Guía, le rogaría que se leyera el proyecto de ley.

Efectivamente, el canon, la parte que corresponde del canon, lo pagarán unos y otros. Pero lo que es absolutamente evidente es que la distribución sí tiene en cuenta que el valor total del canon será un 5 por ciento del precio medio de venta de energía y que esto afectará por igual a todas las tarifas. Quiere decir que realmente el canon del pago no irá exactamente igual a efectos proporcionales de cada tarifa, sino que las tarifas de precios más bajos, que son las industriales, son las que tendrán que pagar proporcionalmente bastante más que las tarifas de precio más alto, que son precisamente las que utilizan la clase media a la que usted se refería hace un momento.

Lo que no entiendo de ninguna manera es que una clase o la otra vayan a pagar de modo distinto, porque eso supondría que esa clase rica que usted dice estaría alumbrándose con carburos o con alguna otra cosa, y me imagino que la bombilla de 100 vatios luce igual para unos que para otros.

También dice que habrá que explicar en Teruel lo que es el canon. Yo lo que sí le puedo decir es que nosotros, concretamente en Cáceres, lo explicamos en las elecciones generales y ganamos con mucha diferencia, y lo explicamos muy claramente, porque sobre este tema yo personalmente vengo trabajando hace cinco años, antes de que existiese UCD, y le puedo decir que en los contactos que he tenido en nuestra provincia fue una de las cosas claras que expusimos al electorado y nos dio el voto, porque entendemos lo que podemos hacer con el canon, y esto es lo que nosotros queríamos hacer con el canon. Desde luego puedo garantizarle que la provincia de Cáceres no está compuesta por una masa oligárquica, sino que es la última provincia en renta per cápita.

En cuanto al tema de los desequilibrios, decía el Senador Páez, que hay que resolverlos a través de la inversión pública. Es una teoría más, pero, desde luego, los desequilibrios se pueden resolver, creo, con fuerzas concurrentes, que no tiene que ser exclusivamente la inversión pública; la inversión pública puede ser un motor, pero ¿por qué tiene que ser el único? Yo voy a explicar qué razones hay para que éste sea un mecanismo más que sirva para corregir este desequilibrio. Siento mucho que en Andalucía, concretamente, según los datos que el Senador Páez nos da, efectivamente no va a corregir mucho, pero en contrapartida le puedo decir que en la provincia de Cáceres los ingresos van a suponer 3.000 millones de pesetas al año, y es la última provincia de España. Entonces sí que va a corregir bastante, porque 3.000 millones al año creo que, considerando los presupuestos ordinarios de la Diputación, supone un tanto por ciento muy importante.

A estos efectos debo indicar que, en nombre de Unión de Centro Democrático, nuestro grupo apoyará el dictamen de la Comisión presentado hace unos momentos por el Senador Rodríguez Castañón, y estaremos en contra del veto.

Entendemos que esta ley que crea y regula esta nueva figura del canon (nueva en el mundo y que en este momento tengo noticia de que se está copiando ya por Administraciones importantes de países desarrollados) sobre producción de la energía eléctrica, ha sido concebida a la luz de un conjunto de principios que nuestro grupo valora en forma muy positiva y que voy a tratar de exponer a SS. SS., al menos en sus rasgos fundamentales.

En primer lugar, hemos de destacar el princi-

pio de solidaridad. Sí, quiero hacer precisamente mención, Senador Subirats, del principio de solidaridad, porque si el principio de solidaridad se puede demostrar de diversas formas, no veo ninguna razón para que no se pueda demostrar por este camino, porque no tengo noticia de que el concepto de solidaridad esté adscrito a un sentido puramente socialista en cuanto a que la solidaridad haya de realizarla a través de los Presupuestos Generales del Estado; será una forma de hacerlo, pero creo que podemos encontrar otras, y si todas apuntan al mismo camino, no veo ninguna razón para que no podamos aprovecharlas.

Efectivamente, si hacemos un breve análisis de los efectos económicos producidos tras un asentamiento industrial en un área geográfica determinada, podremos observar que el interés de dicho asentamiento a los efectos de la mejora en las condiciones de vida de la población, es directamente proporcional a la capacidad de generación de economías externas e inversamente a las servidumbres que conlleva. Y esto me parece algo evidente.

Desde este punto de vista y en lo que a instalaciones de generación eléctrica se refiere nos encontramos con factores positivos extraordinariamente pequeños, ya que el valor añadido en la producción no queda ligado al área de asentamiento, como es absolutamente normal en el resto de subsectores industriales. Y esto quiero decirlo claramente, porque sería exactamente igual que hubiese sido la oligarquía financiera o la oligarquía industrial, la que hubiera puesto estas instalaciones industriales, o hubiera sido el Estado central o quien hubiera sido. Unas instalaciones industriales de este tipo tienen unas características específicas que pueden contraponerse a las de tipo normal.

Con esto quiero decir que, efectivamente, sea quien sea quien haga instalaciones industriales, esas instalaciones tienen unas características propias a efectos de la generación de economías externas en el área donde estén ubicadas, sea quien sea el que las promueva, si es el Estado como si es la oligarquía que sea, como si es una sociedad o una cooperativa, las economías externas que generen dependen de las características de la sociedad. Evidentemente las características de una sociedad de este tipo, de unas centrales, tanto nucleares como de cualquier otro tipo, una vez pasado su período de construcción, no generan prácticamente economías externas porque el va-

lor añadido del producto, de la producción, no queda ligado a una zona de producción. Esto creo que es un planteamiento de tipo industrial perfectamente claro.

Sin embargo, las servidumbres de las instalaciones industriales, tanto de este tipo como de cualquier otro, son reales. Este tipo de servidumbres existe y, si no existe contrapartida, creo que, independientemente de toda la solidaridad que se pueda establecer por otras vías del tipo que sean, creo que aquí hay que establecer una compensación industrial «per se», si todas las instalaciones industriales tienen ventajas y tienen inconvenientes, y estas instalaciones a efectos de las ventajas, que es la creación de riqueza, no las tienen, habrá que compensarlas, «per se», sin necesidad de que tengamos que establecer otro tipo de compensaciones, que pueden ser por todas las razones que se han dicho y por otras muchas. Pero, concretamente, este problema, como tal, puede aislarse del resto perfectamente.

Por eso decíamos que estas instalaciones crean importantes servidumbres, como pueden ser las derivadas de inundaciones de fértiles vegas, la creación de parques de almacenamiento de combustibles, contaminaciones, riegos, etcétera, y todo ello con el fin de transferir el servicio de abastecimiento eléctrico a cualquier punto del país donde sea necesario.

Estamos comprobando que este tipo de instalaciones no se crean fundamentalmente para abastecer a la zona donde se han construido, se han creado para establecer a todas las zonas del territorio nacional, donde sea necesario. Por tanto, aquí estamos partiendo de un principio de solidaridad de tipo industrial. En estas zonas ceden toda su producción a donde haya que cederla. Pero a cambio de eso, ¿qué solidaridad se establece con ellas? ¿Por otros mecanismos? Se pueden establecer por medio de esos mecanismos concretos.

En segundo lugar, es importante destacar nuestro criterio de que este canon represente un nuevo recurso propio de las provincias. No entramos en determinar si posteriormente algunas instituciones provinciales deciden delegar en la Comunidad Autónoma donde estén insertas las funciones de gestión ligadas a este tema o a otro cualquiera; lo que sí queremos es que este recurso de carácter provincial, con el fin de acercar lo más posible sus gestiones a las áreas afectadas, vayan a las Diputaciones, como en el artículo 7.º del pre-

sente proyecto de la ley que se contempla. Y vuelvo a repetir que esto no implica el hecho en sí de que luego las Diputaciones deleguen la gestión de este canon o no en las Comunidades Autónomas. Eso es algo que las propias Comunidades Autónomas podrán hacer en función de sus criterios en relación con las Diputaciones.

Pero esto es algo que en la propia ley no tenemos por qué entrar, porque entiendo que las transferencias fundamentales de las Comunidades Autónomas deben venir de arriba abajo, no de abajo arriba; lo que sí puede venir de abajo arriba son las delegaciones que pueden establecerse entre unos entes y otros, pero realmente las transferencias han de venir fundamentalmente de arriba abajo a las Comunidades Autónomas.

Por último, el hecho de excluir a las centrales de fuel, con el fin de desincentivar a éstas a efectos de acogida popular y potenciar así la reconversión de las existentes, aparte del cierre de autorizaciones administrativas para la implantación de nuevas centrales de este tipo, es una medida absolutamente coherente con los planteamientos básicos de política energética del Estado.

Esta ley, pues, con sus componentes de solidaridad, máximo acercamiento de la gestión a los más afectados y coherencia con la política general energética, ha de ser una pieza importante para impulsar el buen funcionamiento de este servicio nacional y corregir los desequilibrios espaciales, dada la frecuente localización de estas centrales en las áreas más deprimidas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Acto seguido, tal y como dispone el artículo 90.2 de la Constitución, procede someter a votación este veto que, para ser aprobado, requiere, como saben SS. SS., mayoría absoluta de la Cámara, es decir, 108 senadores que voten a favor.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 58; en contra, 90; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la propuesta de veto del Grupo Socialista.

Artículo 1.º Seguidamente se entra en el debate de las enmiendas al articulado. Al artículo 1.º existe un solo voto particular del Grupo Socialista que se corresponde con la enmienda número 13.

Como portavoz del Grupo Socialista para de-

fender este voto particular, tiene la palabra el señor Beviá. Le recuerdo que estamos en procedimiento de urgencia. Por consiguiente, dispone de cinco minutos.

El señor BEVIA PASTOR: Señor Presidente, el Grupo Socialista tiene convertidas o transformadas en votos particulares una serie de enmiendas cuyo contenido es similar, porque en todas ellas se trata de sustituir el término «provincia» o «corporaciones provinciales», que figura en el texto, en el dictamen de la Comisión, por «Comunidades Autónomas», «territorio» o «entes territoriales». Por tanto, si la Presidencia me lo permite, haría una defensa conjunta, con independencia de que cada una de estas enmiendas (si quiere, se la enumero, son todas las que restan al Grupo Socialista) se voten por separado.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, señor Beviá, tiene su señoría la palabra.

El señor BEVIA PASTOR: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, como acabo de apuntar, el Grupo Socialista va a defender conjuntamente toda una serie de enmiendas que básicamente tratan de sustituir los términos que figuran en el dictamen de la Comisión de «provincia», o bien de «corporaciones provinciales», es decir, «Diputaciones», por los términos de «Comunidades Autónomas», «territorio» en vez de «provincia», «entes de Comunidades Autónomas» por «corporaciones provinciales», y las razones son básicamente dos. En primer lugar, frente a la línea que parece que está dirigiendo todo este proyecto de ley de considerar la provincia como la división óptima del territorio para realizar esa especie de compensación entre los territorios de la España pobre, en beneficio de ellos, y como compensación frente a los territorios de la España rica, es decir, los productores de energía eléctrica frente al mayor consumo de ésta de los territorios de la España rica, frente a eso, hay para nosotros unos primeros razonamientos que cremos que son claros, que indican la insuficiencia de la división provincial para tratar de efectuar esas compensaciones sobre aquellas comarcas o aquellas zonas que están pagando, que están recibiendo sobre ellas una degradación de su medio por humos, por contaminación o por mayores riesgos.

Decimos que son insuficientes porque, efectivamente, en muchísimos casos estas comarcas,

estas zonas que están cargando con este peso de la producción de la energía eléctrica no están en el centro de la provincia, sino que muchas veces están en sus límites, y cualquier reforma que se haga desde la provincia y que afecte fundamentalmente a la provincia va a excluir a territorios afectados también por la instalación de esas centrales, pero que están en provincias distintas.

En consecuencia, entendemos que sería mucho más lógico pensar y tomar como medida de división óptima del territorio de las Comunidades Autónomas, porque podían dar una respuesta más lógica, más racional a esto que se trata de compensar. En último término, entendemos que por debajo de esto, la referencia clave de todo este proyecto es quién es el destinatario público del canon, y según este proyecto de ley, que ahora viene con el dictamen de la Comisión el destinatario político del canon no es realmente la provincia, porque la provincia no es más que una división administrativa del territorio; el destinatario político del canon es el organismo político que está al frente de esa provincia, que son las Diputaciones provinciales.

De hecho, de lo que nosotros estamos en contra es de una decisión política de potenciar, de dotar de mayores recursos financieros, de asegurar todo el poder de estos organismos políticos que son las Diputaciones Provinciales, y que, de alguna manera, en la medida en que ven potenciado e incrementado ese poder, esa capacidad de influencia política, porque disponen de mayores medios a partir de la entrada en vigor de esta ley, en esa misma medida están resquebrajando la posibilidad de afianzamiento de unos nuevos organismos políticos que nuestra Constitución prevé como fundamentales en la organización del Estado, que son las Comunidades Autónomas.

Se dijo en el Congreso, en alguna de las intervenciones, que este proyecto, como otros muchos que han ido en esta misma línea, lo que va configurando realmente no es la España de las Autonomías, que es la España a la que tendemos, sino la España de las Diputaciones, que es la España que fue. Se trata de consolidar casi por todos los medios, por todas las leyes posibles, precisamente esa España de las Diputaciones. Es decir, utilizando la retórica de la autonomía de hecho, ley tras ley, lo que estamos haciendo es una política total y absolutamente antiautonómica.

Todos sabemos que las provincias y las Diputaciones Provinciales están contempladas en el

Título VIII de la Constitución, eso es evidente. Pero lo normal es entender que esa división territorial del Estado es una división que tiene que estar perfectamente vertebrada, y que las Diputaciones tienen que estar totalmente integradas dentro de las Comunidades Autónomas a las que pertenecen, y no estar allí, precisamente, como un elemento de fractura, como un elemento de desvertebración, tratando de crear unos centros políticos que estén rompiendo esa fuerza política que pueden tener las Comunidades Autónomas, que pueden tener los distintos pueblos de España a través de sus órganos de autogobierno.

Nos encontramos ante este proyecto de ley con una especie de afán de convertir en cantones, también en lo que respecta a la infraestructura, aquellas comarcas o zonas que hay que potenciar o que hay que mantener; y en la mayoría, yo creo que en todos los Estatutos de Autonomía que se han aprobado hasta la fecha y también en los que están en tramitación, una de las cosas de las que están más celosos los diferentes órganos que están preparando los Estatutos de Autonomía es, precisamente, de la ordenación de su territorio. Porque no cabe cantonalizar dentro de cada región, dentro de cada nacionalidad, la aplicación, diríamos, de la infraestructura sin que tenga conexión la de unas provincias con otras que pertenecen a un mismo territorio, a una misma Comunidad Autónoma. Y esa cantonalización se puede producir a partir de aquí; esa cantonalización, de hecho, se está produciendo y, en el fondo, uno piensa si el objetivo no es tratar de comprar las voluntades de los pueblos, porque el artículo 7 dice que la finalidad del canon es impulsar la mejora y mantenimiento de la infraestructura, preferentemente de las comarcas o zonas afectadas, pero no es obligatoriamente.

Entonces, desde una *Diputación* se puede manejar el fondo que se ha recaudado a través del canon; se puede tratar de convertir en un elemento más de lucha partidista, de utilización partidista, algo que tiene que estar perfectamente utilizado para potenciar una infraestructura racional de toda la Comunidad Autónoma. Es decir, las Comunidades Autónomas son las primeras interesadas en que su medio no se degrade, son las primeras interesadas en que haya un equilibrio entre su desarrollo económico y su ecología; un equilibrio entre su desarrollo económico y el medio. Y esto, de esta forma, no está suficientemente garantizado.

La propuesta que nosotros hacemos es que ese canon, sea administrado, sea gestionado, no por las Diputaciones Provinciales, sino en virtud de una mayor racionalización y en virtud de un elemento más de vertebración de las Diputaciones dentro de las *Comunidades Autónomas*, a través de los organismos que rijan las Comunidades Autónomas y no las Diputaciones Provinciales. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de Portavoces?

El Senador Nadal Gaya tiene la palabra, por el Grupo de UCD, debiendo fijar la posición de su grupo respecto a todos los votos particulares que ha defendido el Senador Beviá.

El señor NADAL GAYA: Señor Presidente, señoras y señores senadores, para oponernos a las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista en bloque, que nosotros vamos a tratar de defenderlas en bloque también por muchas razones.

En primer lugar querría contestar un par de cosas. El Senador Beviá fundamentaba su argumentación en dos temas generales que yo querría contestar, aunque después trataré de desarrollarlos un poco más.

Habla de que sería más conveniente que los fondos de este canon estuvieran administrados por los entes autonómicos, por cuanto puede darse el caso de que las zonas de las instalaciones eléctricas que se tratan de favorecer con este proyecto de ley estuvieran a caballo entre dos provincias y entonces es la entidad autonómica la que podría disponer con mayor justicia de la distribución de este canon.

Esto, Senador Beviá, puede darse, también se da, por ejemplo, en mi provincia, en Cataluña, en que hay instalaciones eléctricas en Lérida, que es Cataluña, que afectan también a Huesca, que es Aragón. De modo que el hecho de que las administraran las Comunidades Autónomas nos plantearía el mismo tema o quizás más espinoso, el día de mañana.

Por otra parte, ya está previsto en el artículo 8.º, Título IV de la ley que hoy estamos defendiendo, que en el caso de que una instalación eléctrica afecta a más de una provincia, el importe del canon que a aquélla corresponda se distribuirá en proporción directa a la superficie afecta-

da por la instalación. Es decir, esto queda ya superado por la propia ley.

Habla luego el Senador Beviá de que estamos tratando de consolidar la España de las Diputaciones, que ha calificado de elemento de fractura de las Comunidades Autonómicas.

Yo pregunto una cosa, señoras y señores senadores: si nosotros estamos construyendo en España un Estado de las Autonomías —el que estamos defendiendo— y vamos a hacer doce o catorce entes autonómicos y no tememos que esto sea un elemento de fracturación de España ni de dislocación de España, ¿por qué hemos de temer que si dentro de los entes autonómicos hay entidades provinciales o locales que tienen su propia autonomía, esto va a ser una dislocación, va a ser la fracturación de los entes autonómicos? ¿No estamos, aquí, en cambio, favoreciendo, como después diré, un centralismo de las entidades autonómicas que no es deseable por nadie?

Debemos, pues, oponernos a las enmiendas socialistas, en primer lugar, porque este canon quiere y debe tener un carácter finalista, el cual no tendría sentido alguno si su importe fuera destinado a los entes autonómicos demasiado grandes para los fines que se tratan de obtener. Entonces sí que lo íbamos a convertir en un impuesto indirecto, y esto no quiere ser, ni debe ser, el impuesto directo, sino que exactamente es un impuesto finalista, un canon finalista.

No hay duda de que las corporaciones provinciales hoy en día son las más capaces para determinar, como se dice en la ley, cuáles son las zonas afectadas y cómo se debe distribuir este dinero. Ojalá tuviéramos ya una organización comarcal sólida que permitiera que este canon lo administraran unas poderosas y bien construidas corporaciones comarcales.

Hoy en día lo que está más cerca de las comarcas, lo que está más cerca de los pueblos, es la Diputación, con una larga experiencia, con un personal técnico con una gran experiencia de administración y con una participación en su gobierno de todas las comarcas de la provincia que garantiza que, de una forma más o menos importante, estarán representados los interesados en el momento de distribuir el canon, cosa que hoy no ocurre con la representación en los entes autonómicos que hasta hoy funcionan, que no prevén, en absoluto, una representación comarcal.

Es por esta razón por la que nosotros creemos que es mucho más lógico que el reparto se haga a

través de las Diputaciones. Ahora bien, yo creo que hay que ir a abordar, con permiso del señor Presidente, el tema central.

Parece que aquí, aunque todos hemos aprobado la Constitución, estamos tratando de discutir muchas cosas que en la Constitución son indiscutibles. Y una de ellas, señoras y señores senadores, la existencia en las provincias de las Diputaciones, la estamos cuestionando, y yo hablo por mi experiencia en Cataluña, en donde se ha llegado a cuestionar incluso por aquellos partidos que están representados en el Parlamento Catalán, que son los mismos partidos representados en este Parlamento, y que aceptaron la Constitución y que acaban de crear una ley absolutamente anticonstitucional en cuyo preámbulo se habla de la desaparición de las Diputaciones. Pero lo que es más grave para nosotros los que vivimos en comarcas lejos de la capital del ente autonómico —ya sería grave que fuese anticonstitucional— es que se trata de una ley absolutamente centralista, se trata de una ley que sustituye a las Diputaciones por unos Consells territoriales, unos Consejos territoriales a los cuales se conceden en su artículo 10 —pásmense ustedes— muy amplias facultades: Preparar inventarios de necesidades para que la Generalitat elabore sus programas; proponer a los organismos de la Generalitat las actuaciones que crea necesario; evacuar consultas y elaborar estudios; elaborar las normas de su funcionamiento interno, y, finalmente, cuando habla de los presupuestos les autoriza a hacer unos proyectos de presupuestos que después serán aceptados o no por la Generalitat e incorporados al Presupuesto General de la Generalitat.

Señoras y señores senadores, estamos frente a un nuevo centralismo, el neocentralismo de la capital autonómica, y aunque sólo fuera por esto —que es por muchas otras razones que he dicho antes— nosotros deberíamos oponernos a este camino que, además de ser anticonstitucional, es lesivo para aquellos que estamos en los entes autonómicos, pero que no vivimos en la zona absorbente de la capital.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 13, al artículo 1.º (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 59; en contra, 76.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el

voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 13, al artículo 1.º

Se somete a votación el texto que al artículo 1.º propone el dictamen de la Comisión. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 76; en contra, 58; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 1.º según el dictamen de la Comisión.

El artículo 2.º no ha sido objeto de votos particulares. Procede someter su texto entero a votación. (*Pausa.*) Artículo 2.º

Queda aprobado el artículo 2.º, según el texto de la Comisión, por asentimiento de la Cámara.

Al artículo 3.º hay un solo voto particular que afecte propiamente al texto del dictamen de la Comisión, del que es titular el señor Cercós Pérez, enmienda 30, que afecta al apartado 2 de dicho artículo. Artículo 3.º

Para defender su voto particular tiene la palabra el señor Cercós Pérez.

El señor CERCÓS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores senadores, este voto particular tiene dos aspectos: el segundo de ellos es la defensa de que la gestión inicial del fondo del canon energético debe corresponder a los entes autonómicos, sin menoscabo de la participación de las provincias. Me remitiré al artículo 7 del proyecto, que es donde tengo otras enmiendas presentadas y donde defenderé este extremo.

En este punto en particular no quiero hacer más alusión que al primer aspecto de mi enmienda: en el apartado 2 del artículo está incluida la exención del consumo de la empresa generadora de electricidad. He entendido que si se pretende contribuir a la promoción de las zonas deprimidas del país, como aquí se ha señalado en defensa del proyecto, habría que haber llegado incluso más adelante en esta acción, incluyendo también la exención de los consumos de las empresas industriales que se instalen en las Comarcas de Acción Especial de los respectivos entes autonómicos. ¿Y esto por qué? Pues simplemente por una razón, porque aunque estemos planteando el debate entre regiones desarrolladas y regiones subdesarrolladas, también existe un problema de desequilibrios territoriales dentro de las propias regiones, ya que hay patentes diferencias interprovinciales, y dentro de las provincias, finalmente,

también hay un problema que es el de sus Comarcas de Acción Especial. Sin duda un tratamiento correcto de la supresión de los desequilibrios territoriales objetivo que para este Senador debe ser prioritario; es decir, un auténtico objetivo de corrección de desequilibrios debía hacer empezado (como hemos reiterado en esta Cámara) por una evaluación de las diferencias de desarrollo económico y social y de bienestar, no solamente entre las provincias y entre las regiones, sino también una evaluación de las situaciones de las bolsas de pobreza del país. Esto no se ha hecho, y otra vez tratamos de olvidarlo en esta ley que, a nuestro juicio, tiene aspectos positivos y otros muchos negativos, como luego, posteriormente, en otra intervención aludiremos, entre los que destaca esta de su contribución a la distorsión del ya injusto y complejo mapa de desequilibrios interterritoriales.

No sabemos, por tanto, por qué nuestra pretensión de incluir las industrias que se instalen en las Comarcas de Acción Especial no han sido incluidas. Es decir, creemos que ese consumo había que primarlo. Todos estamos de acuerdo en que hay que incentivar el establecimiento de industrias en comarcas de acción especial. Creemos que hay que elevar la producción neta por kilómetro cuadrado de las zonas deprimidas. Creemos que la mejora de la calidad de vida y del bienestar social viene en buen grado condicionada por la producción industrial; de ahí que en nuestra enmienda —y no insistimos más— hubiéramos propuesto que todas esas industrias que se instalasen específicamente en Comarcas de Acción Especial tuviesen exento el consumo propio. Es decir, lo que ellas necesitaran para su propio funcionamiento. Creemos que esto hubiera sido, precisamente, uno de los incentivos fundamentales que hubiéramos podido establecer para primar el establecimiento de industrias en esas bolsas de depresión que hay en la realidad española. Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El Senador López Gamonal, del Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor LOPEZ GAMONAL: Señor Presidente, señorías, muy brevemente sólo para hacer un pequeño análisis de esta intervención del Senador Cercós. Estoy completamente de acuerdo en que

efectivamente se deben potenciar —y creo que es una de las cosas que planteamos desde el principio referente a este proyecto de ley— potenciar, digo, la industrialización de aquellas áreas deprimidas y concretamente en aquellas comarcas especiales a estos efectos y dentro de las áreas provinciales, propiamente. Pero lo que se pide es que no estén concretamente sujetas al pago del canon. A mí personalmente me parece que esto es una desconfianza en la gestión de la Diputación, porque si lo que queremos es potenciar a estas empresas, a éstas o a las que sean de tipo industrial o de otro tipo, pero concretamente la enmienda hace referencia al tipo industrial, creo que las propias Diputaciones son las que deberán ver si han de subvencionar el coste de energía en ese área, a qué tipo de empresa, en qué condiciones, etcétera.

Habría que hacer un mecanismo de discriminación en beneficio de ese área de esa provincia porque de lo contrario, simplemente, el hecho de cualquier instalación que allí se vaya a primar de alguna manera, a base de no cobrarle el canon puede generar en algún momento algo en contra de los intereses de la provincia o de la organización o planificación del área correspondiente a nivel industrial. Me parece que es mucho más lógico que la propia Diputación o el propio ente que esté gestionando esto si es la entidad autónoma en la cual haya delegado la Diputación o en la forma que sea, ellos serán los que tendrán que ver si han de primarlo o no y en qué forma, porque entre otras cosas puede decirse que en una industria normalmente el 5 por ciento que dejaría de pagar supone en el costo total de producción, si es del 10 por ciento, lo que representa el 5 por ciento de un 10 por ciento, es un 0,5. Entonces es más conveniente hacer una prima más fuerte para que precisamente el incentivo sea real.

Estamos contraponiendo el hecho de poner en la ley un incentivo que no sirve para nada. Ustedes cobren el canon, utilicen el dinero del canon para incentivar en forma absolutamente racional y que sea un incentivo real. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Invito a SS. SS. a que ocupen sus asientos en los escaños porque vamos a proceder a votar.

Voto particular del Senador Cercós Pérez que afecta al artículo 3.º, enmienda número 30. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 76; abstenciones, 61.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Senador señor Cercós Pérez, enmienda 30 al artículo 3.º.

Se somete a votación el texto que para el artículo 3.º propone el dictamen de la Comisión. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 76; en contra, 61; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 3.º del dictamen de la Comisión.

Sigue un voto particular del Senador Cañada Castillo, enmienda número 25, que lo es de adición por cuanto postula que se incorpore un nuevo apartado, que sería el 3, a este artículo 3.º. El Senador Cañada tiene la palabra para defender su voto particular.

El señor CAÑADA CASTILLO: Señor Presidente, quisiera, si es posible, unificar los cinco votos particulares.

El señor PRESIDENTE: Perdón S. S., no le he oído.

El señor CAÑADA CASTILLO: Tengo cinco votos particulares y desearía unificarlos.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente tiene cinco votos particulares (retírese un poco el micrófono, por favor), pero dispone de cinco minutos para los cinco.

El señor CAÑADA CASTILLO: De acuerdo, señor Presidente, señoras y señores senadores, aunque los cinco votos particulares que presento puedan quedar sin más efecto que el testimonial, quiero hacer constar de forma global y como defensa unitaria de los mismos las siguientes consideraciones.

Primera, el mejor canon de energía para las provincias productoras sería que la energía que producen se consumiera moviendo fábricas y empresas allí donde se produce la energía; aunque sólo fuera en la mitad de su producción, ya sería

más rentable que el canon. ¿De qué nos va a servir el canon si seguimos con un paro galopante y si con el canon se hace lo que se está haciendo con sociedades de desarrollo industrial como ocurre en Extremadura con SODIEX, si este canon va a servir para pagar favores electorales, si se nos va a dar con una mano lo que se nos quita con la otra? No, sabemos bien que el canon no va a ser la solución definitiva para las provincias exportadoras de energía, aunque pueda servir para algo si se administra bien.

Pensamos, por otra parte, que el Estado y las regiones productoras y exportadoras de energía debieran facilitar las instalaciones de empresas en las provincias exportadoras y sería un aliciente la exención del canon y el descuento de hasta el 30 o el 40 por ciento del coste de la energía consumida por dichas empresas, ya que de esta forma se evitarían las pérdidas por transporte y caída de tensión de hasta el 30 por ciento. ¿Por qué se ha de perder esa energía cuando se trata de conservarla y hacerla productiva? Si siempre se han puesto las industrias donde está la energía, ¿por qué ahora que está tan cara se ha de hacer al revés? ¿Qué intereses, qué fuerzas hacen imposible la industrialización de las provincias exportadoras de energía?

Otro de los aspectos que queremos destacar para que se tenga en cuenta en relación con los fondos del canon es que en Extremadura, en provincias como Cáceres, exportadora de energía y a finales del siglo XX haya todavía escuelas sin luz eléctrica y sin las más mínimas condiciones de habitabilidad e infraestructura sanitaria; muchos países africanos tienen en este aspecto más suerte que Extremadura. ¿Cuestiones de solidaridad? No. No podemos comprender cómo exportando la mayor parte de la energía que producimos pueden estar nuestras escuelas sin energía, nuestros pueblos casi a oscuras y no llegamos ni a la cuarta parte del consumo por habitante en la media nacional. ¿Qué ocurre aquí? ¿Para quién se instalan las centrales nucleares? ¿A costa de quién?

Por otra parte, pensamos que el canon debería cubrir prioritariamente estas necesidades elementales de las escuelas y de las zonas rurales y después quizá algún día podamos hablar de calidad de la enseñanza, de calidad de la vida en el mundo rural y de igualdad entre todos los españoles.

Por otra parte, se habla de dar beneficios, de dar parte del canon de energía por centrales que aún no existen o no producen tal energía. Nos pa-

rece una generosidad un tanto extraña. ¿Qué se pretende? Cuando alguna de estas centrales o empresas eléctricas han tenido hasta doce años sin cobrar a los campesinos expropiados de sus tierras, ¿qué se pretende? ¿De dónde viene ahora tal generosidad? ¿Se trata del canon por producción de energía, pero de energía real? ¿Se dará a los que no la producen, descontando a los que la están produciendo?

Si esto fuera así, habría que descontar, con efectos retroactivos, a los que la llevan ya produciendo desde hace años que no han tenido ninguna compensación y, frecuentemente, muchos perjuicios.

Finalmente, quisiéramos dejar constancia de que el canon de energía puede ser una trampa más para esta región; podría ser un espejismo o engaño para la opinión pública. Este canon no sería necesario si hubiera una auténtica justicia distributiva en este país, que quiero seguir llamando España. Si los sucesivos Gobiernos no se hubieran inclinado sistemáticamente a favor de determinadas regiones y olvidado, e incluso inclinado al saqueo de otras, el canon no tendría sentido. Pero, desgraciadamente, resulta una pequeña esperanza porque la justicia brilló por su ausencia.

Somos conscientes que con canon o sin él, regiones como Extremadura van a seguir ocupando los últimos puestos, y que se les escatimará casi todo porque su capacidad de presión es escasa. Entre otras cosas, la falta de luz en algunas escuelas es el símbolo de lo que está ocurriendo en Extremadura. Somos conscientes de que en otras regiones no habrá necesidad de canon por la energía exportada o porque se lleven las aguas a sus ríos. Conseguirán lo que quieran, conseguirán lo que exijan porque saben pedir, porque saben exigir. Pero algún día los pobres, los empobrecidos, los que no tienen luz, despertarán. Espero que sea pacíficamente.

De todas formas, no serán los extremeños ni los castellanos los que rompan España, pero algún día España tendrá que contar con nosotros. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se dan por defendidos los cinco votos particulares del Senador Cañada Castillo. Corresponde ahora los turnos a favor o en contra del voto particular relativo a la enmienda 25 por la que el Senador Cañada Castillo reclama la adición de un nuevo apartado, que sería el 3, al artículo 3.º. Dejo aquí libertad a los que

hayan de intervenir en la oposición o en el apoyo a estos votos particulares, para que lo hagan conjuntamente o en su lugar, puesto que no es como en el caso anterior del Grupo Socialista que tenían un mismo tema; aquí son temas diferentes.

Tiene la palabra el Senador Cañada.

El señor CAÑADA CASTILLO: Podría retirar algunos de los votos y quedarían, simplemente los números 26, 27 y 28.

El señor PRESIDENTE: ¿Retira el que estábamos debatiendo ahora mismo, que corresponde al número 25 y el 28?

El señor CAÑADA CASTILLO: Me quedaría con los números 26, 27 y 28.

El señor PRESIDENTE: Se tiene por retirado el voto particular de adición a este artículo 3.º.

Al artículo 4.º, el señor Calatayud Maldonado reservó un voto particular, enmienda 41, en el apartado 1 del artículo 4.º. (Pausa.)

Artículos
4.º, 5.º y 6.º

Está ausente del salón y por consiguiente, su voto particular queda decaído.

El Senador Fábregas Giné tiene formulado un voto particular correspondiente a la enmienda 44 que afecta al apartado 2.

El señor FABREGAS GINE: Retirado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se tiene por retirado. ¿También retira el voto particular al artículo 5.º o lo mantiene, señor Fábregas?

El señor FABREGAS GINE: Lo retiro.

El señor PRESIDENTE: Queda retirado. Muchas gracias.

En ese caso, señorías, los artículos 4.º, 5.º y 6.º quedan desprovistos de votos particulares y se pueden considerar conjuntamente. Senador Subirats, ¿quiere traducirme el gesto negativo, aunque entiendo que es que no se puede?

El señor SUBIRATS PIÑANA: Sí, señor Presidente. Separadamente.

El señor PRESIDENTE: ¿Qué me decía, señor Subirats? Habla muy deprisa su señoría.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Uno por uno, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien. Entendido.

Se somete a votación el texto que para el artículo 4.º propone el dictamen de la Comisión. Una vez que se hayan cerrado las puertas. Por favor, cierren las puertas y siéntense SS. SS.

Repito: se somete a votación el texto que para el artículo 4.º propone el dictamen de la Comisión. Cierren las puertas, por favor. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 70; en contra, 60; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto que para el artículo 4.º propone el dictamen de la Comisión.

Artículo 5.º del dictamen. Se somete a votación. *(Pausa.)*

Se declara aprobado dicho artículo 5.º por asentimiento de la Cámara.

Artículo 6.º. Se somete a votación. *(Pausa.)* Perdón, señor Cañada. ¿Va a votar a favor, o en algún otro sentido? Es que si vota a favor el señor Cañada, se entenderá aprobado por asentimiento. *(Pausa.)*

Se declara aprobado el artículo 6.º por asentimiento de la Cámara.

¿Alguna duda, señores taquígrafos? *(Pausa.)*

Artículo 7.º

Llégame así al artículo 7.º, respecto del cual el Senador Cercós Pérez, en primer lugar, tiene reservados cuatro votos particulares. Me permito preguntarle si se trata de reserva de voto particular alternativo, o si, en definitiva, cada uno debe seguir su cauce normal, porque entiendo que todos afectan al mismo párrafo y que tienen una misma significación. *(Pausa.)* El Senador Cercós va a defender los cuatro votos particulares al artículo 7.º en cinco minutos.

Tiene la palabra el señor Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, fundamentalmente, en este artículo quería tocar de nuevo el tema de la gestión del canon por las Diputaciones o por los entes autonómicos, pero desde otro punto de vista distinto a los aquí expuestos.

En diversas ocasiones he aludido a que todo el tratamiento del tema autonómico que hemos tenido a lo largo de los meses anteriores ha carecido absolutamente de planificación, no sólo porque

el Gobierno desconocía cuál era el Estado autonómico que se estaba gestando, sino porque carecíamos en la Cámara de unos criterios o de unas evaluaciones de las diferencias interregionales.

Quiero recordar a SS. SS. que este tema se ha suscitado por quien tiene el honor de hablarles en la Ley de Presupuestos, y también en una proposición no de ley aprobada por unanimidad de la Cámara y que el Gobierno no ha contestado. El tema a mí me parece fundamental. Y gran parte de las inquietudes que en esta hora tenemos todos los españoles por el quehacer o por el acontecer autonómico, a mi modo de ver, gravita sobre este tema.

Gran parte de la política autonómica o del futuro de las autonomías, tenía sentido si íbamos hacia una España más justa y más equilibrada.

Pero para ello era fundamental que tuviéramos muy claras las premisas de la España de que partíamos, las diferencias entre unas regiones y otras, y que todo eso las tuviéramos cuantificadas.

Aquí el Gobierno jamás ha comparecido para dar respuesta a esa evaluación. Es decir, en estos momentos no tenemos unos parámetros que nos digan cuál es la realidad española, y cuál es la situación de las diferentes provincias en cuanto a su nivel de bienestar y a su desarrollo económico y social. Y, sin embargo, estamos legislando.

Y hemos visto cómo no se pone en marcha el Fondo de Compensación Interterritorial. Hemos visto cómo, por razones a las que no quiero aludir ahora por no calentar más el horno, se aprobaban planes especiales para unas regiones mientras que otras se quedaban sin ellos y sin fondos de compensación interterritoriales.

Y creo, sinceramente, que este proyecto viene a contribuir más a aumentar la ceremonia de la confusión que tenemos en el tema autonómico. Es decir, las razones de solidaridad que se han aludido aquí como razón de este proyecto creo que solamente son parciales y que pueden llevar a problemas mucho más de fondo todavía, en las desigualdades entre los territorios de España.

Me sumo a la filosofía que presidió la puesta en marcha de este proyecto de ley, pero creo que en este caso únicamente una gestión de los fondos a nivel de los entes autonómicos o preautonómicos hubiera supuesto el tratamiento justo y eficaz de una justa política redistributiva. Efectivamente, porque aquí se aludía a que una provincia extremeña va a recibir tres mil millones. Yo creo que esto, presentado así, es una parte. El Gobierno

debería tener claro antes de poner en marcha este proyecto, cuál es el balance energético de todas y cada una de las provincias: consumos y déficit, saldos energéticos, etcétera. Esto no se ha presentado aquí ni viene en la Memoria y en alguna forma supone legislar a ciegas. Por tanto, decir lo que una provincia determinada va a cobrar por el canon, sin decir lo que van a pagar sus propios habitantes por la aplicación del canon, es poner de manifiesto una sola cara de la moneda.

Pero lo que es más grave todavía es que este proyecto, me atrevo a afirmar que viene a causar más sesgos en las actuales diferencias interregionales y, sobre todo, interprovinciales. Yo quisiera aludir, por ejemplo, al caso de Castilla. En Castilla hay unas provincias generadoras de energía que van a tener unos importantes ingresos por el canon como se ha aludido: Salamanca y Zamora, de lo cual nos alegramos todos los castellanos profundamente. Pero el hecho real es que también tenemos otras provincias que sólo y en parte se van a ver escasamente satisfechas por estos ingresos. Si SS. SS. toman los indicadores de la situación real de Castilla, por ejemplo, el tanto por ciento de aumento de incremento en los ingresos totales de provincias como Avila, Segovia y Soria (tres provincias que son las más subdesarrolladas de Castilla), comprobarán que ha supuesto el 47 por ciento para Avila, el 36 por ciento Segovia y el 43,2 por ciento para Soria en el período 1975-1977 del canon. Salamanca, que va a percibir la mayor cuantía de ese fondo del canon (se hablaba de cerca de mil y pico a dos mil millones), tiene un porcentaje de crecimiento del 56,8 por ciento. En cuanto a producción total, Avila ocupa el lugar 49 en la ordenación provincial; Segovia el 48 y Soria el 50, mientras que Salamanca el 36; es decir, no hay comparación alguna.

Si analizan SS. SS. el valor añadido neto por kilómetro cuadrado del año 77, Soria tiene 1.384.000 pesetas; Salamanca 3.207.000 —más del doble— y Zamora 2.247.000 pesetas. Decimos esto para poner de manifiesto que esta ley es una más de las que se nos presentan en el Parlamento al margen de cualquier planificación de lo que es el futuro autonómico y de las diferencias de las provincias. Y como esto es un hecho perturbador para un armonioso equilibrio interterritorial, no tengo más remedio que plantear mis reservas a esta ley. Por qué va a haber provincias que van a tener un saldo negativo en la aplicación, por qué a sus habitantes se les va a pedir el

canon por el consumo y no van a tener fuentes de energía suficientes y van a ver agravadas sus diferencias intrarregionales. He de decir que de esto que pasa en Castilla tengo también los datos para otras regiones españolas. Entonces, mi afirmación rotunda es que cualquier medida que en alguna forma y al margen de una planificación global, cualquier medida de tipo legal que se lleve adelante en que no tengamos claramente el mapa autonómico hacia donde caminamos; que no tengamos claramente año a año la amortización de las diferencias interregionales planteadas; que no tengamos claramente la incidencia de las leyes que aprobamos en la disminución y valoración de esas diferencias, señores, implica un caminar a ciegas que va a distorsionar más profundamente la realidad de las diferencias interregionales.

Reitero que veo la filosofía de base en principio bien, pero el proyecto aparece totalmente distorsionado por este planteamiento, y ojalá me equivoque y que no veamos que si bien ciertas provincias van a recibir uno, dos o tres mil millones, no son todas las provincias pobres de España y que incluso varias de las provincias pobres de España se van a ver mucho más relegadas porque se van a ver en desventaja sobre otras provincias pobres, y esto, mírese por donde se mire, indica que estamos avanzando al margen de cualquier tratamiento justo en la corrección de los desequilibrios territoriales. Esta es la tesis de fondo que no trata de enfrentar a las provincias. Para mí creo que este tratamiento es correcto; pero en esta ocasión tenía que haber sido el ente autonómico el que hubiera hecho una planificación global teniendo en cuenta no solamente las provincias, sino las comarcas especiales, es decir las bolsas de pobreza; y mientras carezcamos de esto, cualquier proyecto de ley que venga a las Cámaras que trate de paliar en alguna forma la situación de los desequilibrios territoriales que tenemos, sin que tengamos, señorías, todos y cada uno de nosotros la situación real de cada uno de los territorios de España en cuanto a bienestar, en cuanto a riqueza (que deben ser datos que tenemos que tener muy claros en la meta de partida), mientras no tengamos eso, señorías, estamos corriendo el riesgo de distorsionar mucho más profundamente y de crear muchos más agravios comparativos entre ciertos territorios de nuestro país.

Quería señalar que el señor Ministro en el debate en el Congreso aludía a las palabras de la OCDE, que son acertadas, pero sin duda no com-

pletó que el desarrollo de las medidas de la OCDE para tratar de compensar las provincias o territorios donde se produce y se cede energía, han tenido posteriormente unos desarrollos con una serie de «rapport», como el informe Allyson, el informe Lerson, en los que se dice que hay que andar cuidadosamente, partiendo, sobre todo, del balance energético; balance que ha brillado por su ausencia en la gestión de este proyecto. Ni en la Memoria, ni en la documentación remitida al Parlamento aparece ese balance energético. Realmente referirse a la afirmación de principios de la OCDE es insuficiente. Habría que seguir analizando los documentos de desarrollo de esos principios de la OCDE. En ellos, incluso se ha dado una normativa de cómo compensar a los territorios —Alemania lo ha aplicado— en los que se instalan centrales eléctricas productoras de energía y se dice que hay que operar de una forma completamente distinta a esta forma un tanto alegre —vamos a llamarla así— en que estamos, en este momento, procediendo con esta ley que tenemos entre manos.

Finalmente el Ministro decía...

El señor PRESIDENTE: Señor Cercós, el tiempo y la prima de su tiempo ha terminado.

El señor CERCOS PEREZ: Terminó, señor Presidente. Decía que estos ingresos se dedicarían para mejorar los equipamientos sociales y las infraestructuras. Se me ocurrió enmendar diciendo que en el proyecto de ley no se pusiera sólo «el desarrollo económico», sino que se pusiera «los equipamientos colectivos». La Ponencia no lo aceptó. Ha sido una pena. Sólo se ha puesto «el desarrollo económico y el mantenimiento de la infraestructura». Quiero señalar que para muchas zonas deprimidas de España es más importante tener equipamientos colectivos asegurados que son los que dan la realidad de la medida del bienestar que la infraestructura en un sentido amplio. Equipamientos que pueden ser de luz, médicos, sanitarios, teléfono, agua, etc., de los cuales carecen muchas zonas de España. No entiendo por qué razones no se ha incluido este aspecto.

Finalmente agradezco que se hayan incluido los centros de investigación nuclear, como pedía en mi enmienda, aunque tengo alguna reserva importante sobre este tema que trataré posteriormente en alguna otra intervención.

El señor PRESIDENTE: Respecto a los cuatro

votos particulares que ha defendido el señor Cercós al artículo 7, ¿turnos a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Turno de Portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Rodríguez Castañón, por el Grupo de UCD.

El señor RODRIGUEZ CASTAÑÓN: Señor Presidente, señorías, no es mi intención polemizar, pero creo que hay que puntualizar con respecto a determinados conceptos vertidos que pueden ser netamente equívocos.

Primero, no se puede querer romper una lanza o levantar un estandarte en función de la realidad autonómica o preautonómica regional y en detrimento en el planteamiento de la administración de estos recursos por parte de las Diputaciones provinciales. Porque si realmente existe esa mentalidad autonómica, no olvidemos que ésta se origina, primero, por la voluntad manifiesta de los municipios (autonomía municipal); segundo por la voluntad manifiesta y expresa de las Diputaciones (autonomía provincial) que, en su conjunto, manifiestan a favor o en contra una realidad regional o territorial mayor.

Evidentemente, esa realidad regional, esa preautonomía no existiría previamente si esas voluntades no se hubieran manifestado. No son conceptos que pugnen sino todo lo contrario. Flaco favor haríamos si lo que pretendiéramos fuera plantear una Administración central en lo regional, desoyendo y desconsiderando quién origina esa administración territorial de ámbito superior a la provincial, que son los municipios, en primer lugar, y las Diputaciones en segundo término.

Entendemos, por otra parte, que si de lo que se trata es de la imposición de una tasa, de un canon, en este caso, en definitiva de recabar un recurso en base a unas servidumbres territoriales, lógico es que la percepción revierta, evidentemente, en la mejora de quien sirve y no percibe nada a cambio por una parte. Por otra, lógico es que, en principio, quien reciba estos recursos y los administre sea quien está más cerca del territorio que como supera el ámbito municipal sea la Diputación.

En tercer lugar, me parece que construir una región no es imponerse a las realidades provinciales sino propiciar que las realidades provinciales colaboren, se integren y se unan en una cooperación superior al territorio provincial, que es la región, vía cooperación, si se consigue región; vía

imposición no se consigue región, ni se consigue Estado, ni se consigue democracia, ni se consigue nada positivo.

Por otra parte, la enmienda del señor Cercós, respecto al equipamiento social y al destino que estos recursos pueden tener, me parece que no pugna con el texto que el dictámen de la Comisión somete a la consideración y al voto de esta Cámara. Creo que está perfectamente considerado, porque se habla de que estos fondos serán destinados preferentemente al desarrollo y equipamiento de las zonas afectadas.

Si tenemos una visión netamente constreñida de lo que puede ser el desarrollo, puede ser una visión parcial, una visión sectorial; pero si realmente por desarrollo consideramos el ámbito de lo que la expresión quiere decir, estaremos contemplando todos los supuestos que el señor Cercós nos exponía desde esta tribuna. Por tanto, creemos que el texto que se somete a la consideración de esta Cámara responde a la intencionalidad de la enmienda del Senador señor Cercós.

Evidentemente, en las manifestaciones del Senador que me ha precedido en el uso de la palabra se quiere —o así parece interpretarse—, abordar la posible solución de los desequilibrios provinciales y regionales, contemplarlos con la incidencia única y exclusiva de este proyecto de ley. Este proyecto de ley contempla una parte, una parcela muy concreta; y si realmente es una parte o una parcela muy concreta y si realmente la provincia más favorecida de las afectadas (yo solamente lo manifiesto por lo menos en cuanto a una región, Castilla, aunque me imagino que se refería a la de Castilla-León), que es la provincia de Salamanca, la más favorecida, la mejor en situación, la más desarrollada, está en el lugar 36 dentro de la estadística nacional, siendo la provincia mejor situada, según su propia manifestación, me parece que no está en una situación de privilegio y las demás están de ahí para abajo, dentro de esa estadística.

Por tanto, primero, fundamentalmente, en términos generales, se puede afirmar que las provincias afectadas por la percepción de este canon no están en situación de privilegio. Dos, este proyecto de ley incide en un aspecto corrector, en un factor corrector de los desequilibrios, pero no aborda, evidentemente, todos ellos, ni mucho menos. Tres, como punto final, en oposición a las enmiendas planteadas por el Senador señor Cercós, además de no ser un factor único y además de

no ser las provincias privilegiadas las que van a ser afectadas, lo que sí ocurre es —y eso implícitamente se ha reconocido— que no deja de ser un factor corrector para determinadas provincias en desequilibrio con respecto a las demás y por debajo. No incide en todas, evidentemente no puede ser, porque es un factor parcial; pero incide en algunas de ellas y no deja de ser un factor corrector en función y a favor de la justicia distributiva.

Por tanto, entendemos que el proyecto de ley es positivo y favorable a estas provincias deprimidas y por ello mi grupo se opondrá a las enmiendas del señor Cercós.

El señor PRESIDENTE: El Senador señor Cañada Castillo defendió el voto particular correspondiente a la enmienda número 28, a este artículo 7.º. Aunque no está en la sala, no cabe duda de que no puedo privar, si a ello hay opción, a que se consuman turnos a favor o en contra y turno de portavoces.

Requiero si hay algún señor Senador que quiera intervenir en estos turnos. *(Pausa.)*

En turno de portavoces, el Senador señor López Gamonal tiene la palabra para fijación de la posición de su grupo a la enmienda número 26, convertida en voto particular, del Senador señor Cañada Castillo.

El señor LOPEZ GAMONAL: Señor Presidente, señorías, el Senador señor Cañada, antes de marcharse dijo que iba a hacer un planteamiento testimonial, y aunque no esté aquí para oír nuestra respuesta, supongo que si estos planteamientos son testimoniales, quizá le valga lo que aquí hacemos cuando los lea en otro sitio.

Realmente con esta enmienda 26 al artículo 7.º se propone que se añada: «Y se aplicarán de forma preferente a la creación y fomento de puestos de trabajo en las zonas deprimidas, así como las instalaciones eléctricas y sanitarias...»

En cuanto a la primera parte «puestos de trabajo en las zonas deprimidas», desde el momento que hablamos de desarrollo económico de la zona creo que está implícita la creación de puestos de trabajo, por tanto no se discute.

La segunda parte «así como las instalaciones eléctricas y sanitarias en las escuelas públicas de las zonas rurales...», es una concreción específica. Creo que el Senador Cañada presenta una casuística que no es propia del rango de ley al nivel en que esta ley se está debatiendo. Es una casuística

demasiado concreta a un punto determinado y voy a tratar de analizar un poco por qué esta concreción.

Comprendemos que este voto particular, únicamente de valor testimonial, como el propio Senador ha dicho al intervenir, sea importante para S. S. pensando en el buen uso que va a hacer de él ante los colonos de los poblados del IRYDA de su región, pero entiendo que este nivel de planteamiento no es en absoluto serio.

El señor Cañada debería tener más confianza en la gestión de las Diputaciones Provinciales. Esto lo digo por la manifestación que ha hecho de para qué nos va a servir el canon, de que no va a ser solución definitiva, que va a ser igual que el desarrollo, etcétera. Yo tendría que aclarar que estos días se están haciendo cosas importantes y beneficiosas para Extremadura. No sé si el señor Cañada estará enterado de ellas o no. El señor Cañada, repito, debería tener más confianza en la gestión de las Diputaciones Provinciales, en los entes autonómicos (las Diputaciones delegan en ellas dicha gestión) entre otras cosas porque son los auténticos representantes de los intereses del pueblo, al menos constitucionalmente. Quizá el señor Cañada podría intentar ser Presidente de algunos de estos entes tras las próximas elecciones y actuar así en función de su responsabilidad, ya que parece pone en duda la responsabilidad de los demás.

También decía el señor Cañada que no va a ser una solución definitiva. Esto es una perogrullada que no merece la pena discutir. No es una solución definitiva de la provincia de Cáceres ni de ninguna provincia, pero no cabe duda que ha de ser una ayuda para encontrar soluciones a los problemas de distintas provincias.

El señor PRESIDENTE: Como quiera que fue en su oportunidad defendido el voto particular, enmienda número 3, sólo resta votar ya los votos particulares que quedan virtualmente vivos respecto del artículo 7.º.

En primer lugar, voto particular del señor Cercós Pérez, enmienda número 33. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 71; abstenciones, 46.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del señor Cercós, enmienda número 33.

Se somete a votación la enmienda número 32, al artículo 7.º, del señor Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Esta enmienda no hace falta votarla porque no defendía más que la inclusión de los centros de investigación, que ya están recogidos.

El señor PRESIDENTE: Señor Cercós, le pedí esa aclaración antes y dijo que defendía los cuatro votos particulares.

El señor CERCOS PEREZ: Queda retirado el voto particular.

El señor PRESIDENTE: Retirado, pues, el voto correctivo a la enmienda 32 del que es titular el señor Cercós Pérez, se somete a votación la enmienda número 31 al mismo artículo 7.º. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 71; abstenciones, 46.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular, enmienda número 31, al artículo 7.º.

Voto particular del señor Cercós Pérez, enmienda número 29 al artículo 7.º. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 71; abstenciones, 46.

El señor PRESIDENTE: Rechazado el voto particular del Senador Cercós, enmienda número 29.

A votación el voto particular del Senador Cañada Castillo, enmienda número 26. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 71; abstenciones, 47.

El señor PRESIDENTE: Rechazado el voto particular del Senador Cañada Castillo, enmienda número 26.

Por último, el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista, enmienda número 3. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 47; en contra, 71.

El señor PRESIDENTE: Rechazado el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 3.

Se somete a votación el texto que para el artículo 7.º propone el dictámen de la Comisión. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 71; en contra, 46; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Aprobado el artículo 7.º según el dictámen de la Comisión.

Artículo 8.º Al artículo 8.º, en primer lugar, voto particular del señor Cercós Pérez, correspondiente a la enmienda número 34, que afecta al número 1. El Senador Cercós es también titular del voto particular que corresponde a la enmienda número 35 y que afecta al número 2. Puede defenderlos conjunta o separadamente. Tiene la palabra a tal efecto.

El señor CERCOS PERES: Señor Presidente, señoras y señores senadores...

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Cercós, ¿defenderá los dos conjuntamente?

El señor CERCOS PEREZ: Sí, señor Presidente, los dos.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El señor CERCOS PEREZ: En la Disposición adicional última del proyecto de ley se han incluido los centros de investigación, a petición de este Senador y de otros colegas, para tratar de que estos centros, que no son productores de energía, en alguna forma puedan verse beneficiados por esta ley. Pero yo quisiera hacer referencia a un aspecto negativo en la redacción que se nos presenta. Cuando se me contestaba a mi anterior intervención, se me decía que pretendía que esta ley fuera correctora. Los efectos correctores de una norma legal no se hacen solamente por mera definición o de aclaración o actuando sobre alguno de los factores, sino que hay unas correcciones relativas y otras correcciones absolutas, e insisto en que esta ley debiera haber pretendido avanzar en el equilibramiento territorial; es decir, que avanzáramos un paso en la corrección global y armónica de los desequilibrios territoriales.

Insisto en que tal y como se ha abordado esta ley no procede ni es concurrente a una supresión armoniosa de los desequilibrios, sino, una vez más, es una ley que lo que hace es salvar o mejorar a unos cuantos territorios, pero no contempla globalmente el problema de todos los territorios de España.

Bien, en la Disposición adicional se da entrada, como digo, a estos centros de investigación nuclear, pero con una redacción que no me satisface como representante de mi provincia, Soria, en la cual tenemos un centro de investigación nuclear. No me voy a referir al posible balance desfavorable que pueda haber entre lo que van a pagar los habitantes de la provincia que represento, Soria, y las compensaciones que se le den, sino que quisiera aludir, señorías, a lo que es más importante: que se pone en manos del Ministerio de Industria y, por tanto, es una acción puramente discrecional el tipo de compensación que se va a dar por la instalación de los centros de investigación. Es decir, toda la ley objetiva plenamente las compensaciones, toda la ley fija los tipos de gravamen, la forma del reparto, los órganos, pero en el caso de las compensaciones para aquellas provincias que no generan energía y que tienen centros de investigación nuclear se remite, como dice el texto, y se pone en manos del Gobierno y del Ministerio de Industria, para que graciamente dé la compensación oportuna y establezca la forma de la misma.

En la enmienda que presenté, yo defendía una propuesta concreta de compensación. Es decir, si la ley tiene todo objetivado y cuantificado para otras provincias, ¿por qué no hacerlo con esto mismo? Así, decíamos —y creemos que es una redacción mucho más completa—: «A estos efectos, en el supuesto de centros de investigación nuclear, se les atribuirá una potencia equivalente a la media de la que resulte de las instalaciones de energía nuclear establecidas en el territorio del respectivo ente autonómico o preautonómico». Lo mismo podría hacerse con las establecidas a nivel nacional. Esto sí podría ser un criterio que obligase a la propia Administración.

Creemos que en la ley debiera figurar de forma taxativa el derecho de nuestra provincia. Hemos clamado muchas veces por que las provincias que tienen que aceptar en sus territorios, por voluntad democrática, o por designación, como en algunas ocasiones ha ocurrido, instalaciones que no son gratas para sus habitantes, como pueden ser

los centros de investigación nuclear, claramente también tengan definidas sus compensaciones. Lo demás es discriminar contra los intereses de esas provincias y creemos que no hubiera costado nada poner esta ley en vez de en manos del Ministro de Industria, quedando a expensas de las disponibilidades que tenga ese Ministerio, unas asignaciones o unas cuantías fijadas de forma clara y rotunda. Así, nuestra petición de que esa subvención o esa participación en los fondos del canon fuera objetivamente fijada por una potencia equivalente a esa media, podría dar garantía a esas provincias de tener unos fondos como contraprestación a esa situación a que se ven obligadas.

Insisto, pues, y rechazamos que una vez que se ha intentado desde esta Cámara tratar de contemplar y aliviar la situación de ciertas provincias totalmente discriminadas y relegadas como la de Soria, lamentamos que se haga de una forma tan precaria y corta, poniéndolas en manos de la Administración de una manera completamente discrecional. Hubiera sido una oportunidad excelente haber completado y redondeado el reconocimiento de una compensación a los centros de investigación y, además, haberla fijado de forma objetiva en la ley. Siento que esto no se haya hecho así y no se haya aceptado, por lo cual no tengo más remedio que defender mi enmienda personal.

El señor PRESIDENTE: En relación con los dos votos particulares, enmiendas 34 y 35, que ha defendido conjuntamente el señor Cercós. ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Señores portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Román Ruiz, por el Grupo de UCD.

El señor ROMAN RUIZ: Señor Presidente, señorías, voy a intervenir brevemente para manifestar la oposición de mi grupo a este voto particular del Senador señor Cercós.

Indudablemente, estamos convencidos de que es necesario solidarizarnos con las exigencias, apetencias y necesidades de una provincia concreta, sea la del señor Cercós o cualquier otra, cuando lleve consigo una carga, un costo socioeconómico en instalaciones de algo que es beneficioso para toda la comunidad española. Por eso es precisamente por lo que propusimos y defendimos en Comisión, y anteriormente en Ponencia, que esto quedara reflejado en la adicional segunda.

Entendemos, sin embargo, que por ser no un impuesto sino un derecho o tasa de lo que estamos hablando, tal como expresé en mi intervención anterior cuando me oponía al veto, debe tener un tratamiento «sui generis», puesto que estos centros de investigación son singulares. Y, si son singulares, también debe serlo el sistema de compensación para las provincias donde se instalan. Es por eso precisamente por lo que entiendo, además, que esto no tiene nada que ver con los fondos que el Ministerio de Industria pueda destinar a esas u otras instalaciones, puede ser mucho más rápido, eficaz y, sobre todo, menos dilatorio que haya un mecanismo, que la ley lo prevea y que no se haga precisamente mediante otra ley distinta, que a la vez quede ya ahí reflejado pero con un procedimiento de agilización que puede incluso convertir a la provincia afectada en este caso.

Entendemos que por solidaridad debe aceptarse que haya compensación para quienes no produciendo energía tienen, sin embargo, algo tan importante como es la investigación, que, en definitiva, contribuye a que los rendimientos de todas las instalaciones productoras puedan ir potenciándose de manera rápida e inmediata.

Por tanto, insisto nuevamente, entendemos la necesidad que el señor Cercós manifiesta de que tenga una compensación, pero no entendemos que sea necesario que puntualmente se diga en la ley. Puesto que estamos refiriéndonos a algo tan singular como son centros de investigación que pueden llevar consigo situaciones muy variables, por eso debe ser la compensación también singular.

El señor PRESIDENTE: Anteriormente fue defendido y debatido el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista correlativo a la enmienda número 4. Sin embargo, sólo fue defendido, y no debatido, el voto particular que se corresponde con la enmienda número 27 que postula la supresión de los números 2, 3 y 4 de este mismo artículo 8.º.

¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turnos de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor López Gamonal.

El señor LOPEZ GAMONAL: Señor Presidente, señorías, brevemente para decirles que realmente lo que se pretende es hacer coherentes estos apartados con el conjunto de la ley a efectos del concepto de servidumbres, que son las que

crean, de alguna manera, la necesidad de hacer esta compensación. De modo que si esa servidumbre comienza en el momento de empezar la obra, y desde ese momento ya, de alguna manera, puede haber algún perjuicio para las poblaciones circundantes, entendemos que lógicamente tiene que haber una compensación, que si bien no puede ser el total de lo que supondría la producción, al menos sea un adelanto para ir paliando ya el valor de esas servidumbres.

El señor PRESIDENTE: El señor Rodríguez San León no está en la sala; por consiguiente, su voto particular, enmienda número 48, ha de entenderse decaída; o decaído, puesto que es voto particular.

El señor Fábregas, enmienda número 47.

El señor FABREGAS GINE: Retirada señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Retirado el voto particular correspondiente a la enmienda número 47.

¿El señor Calatayud Maldonado? (Pausa.) También ausente; por tanto su voto particular, enmienda número 40, modificada «in voce», ha de tenerse por decaído.

El Grupo Parlamentario Socialista defendió, y fueron objeto de debate, sus votos particular correlativos a la enmienda número 5, modificada en voto particular, y la número 6. Queda, por consiguiente, el voto particular del señor Rahola de Espóna, correlativo a una enmienda «in voce» formulada en Comisión y mantenida a través del voto particular número 8. El señor Rahola tiene la palabra.

El señor RAHOLA DE ESPONA: Señor Presidente, señorías, defiendo mi voto particular para que el número 6, del artículo 8.º que es el 8.º,5 del dictamen de la Comisión, que quede redactado tal como venía del Congreso.

Los motivos son que este apartado define lo que son las superficies afectadas por las instalaciones, y viene producido porque en el apartado 5, que es el 4 del dictamen, dice que cuando las instalaciones o emplazamientos afecten a más de una provincia, el importe de canon que a aquella corresponda se distribuirá en proporción directa a la superficie afectada por las instalaciones. Este apartado hace la definición de superficie afecta-

da; por tanto, creo que si es la definición de superficie afectada, no hay por qué poner en el número 5 «a los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior», porque esto limite esa definición. En el texto del Congreso se dice y define lo que es una superficie afectada por las instalaciones de energía eléctrica en toda la ley, y aquí queda limitada pura y exclusivamente a efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, por lo cual pierde categoría este apartado, y no puede ser utilizado cuando se necesite, para definir lo que es la superficie afectada.

Por tanto, creo que es obvio que no había necesidad, y que estaba mucho mejor no poner, la referencia al apartado anterior.

Otra corrección hecha en este número es cuando dice «... de generación eléctrica la superficie realmente ocupada...» Se suprime «realmente» y se sustituye «... por las aguas de los embalses de los que directamente depende, en su máxima cota». Señores, las aguas de los embalses, según el tipo de embalse, pueden tener mucha diferencia entre la superficie de cota máxima a la mínima o al cero, pero hay embalses que no, que estas diferencias son muy pequeñas. En un embalse de tipo de garganta las diferencias serán muy pequeñas, en cambio en embalses que ocupen superficies en que los lados sean llanos estas diferencias serán grandes. Pero es que hay más; es que hay embalses en que la superficie ocupada no es solamente la cubierta por las aguas sino que hay zonas laterales de protección a este pantano que también son ocupadas por instalaciones para protección del pantano. Por tanto, son superficies mayores. Esta definición limita y concreta en unos puntos que no son necesarios en esta ley y en cambio queda mucho mejor con la expresión: «la superficie realmente ocupada».

Por último, la otra enmienda es al final, cuando dice: «... así como almacenamiento de combustible y depósito de cenizas». Así vino del Congreso y así, en Comisión, añadimos: «y de residuos». Si algo se tenía que haber suprimido era, «depósito de cenizas» porque las cenizas son residuos. Aquí también limitamos la ocupación, o sea la ponemos solamente por cenizas y podría ser muy bien que hubiera otros tipos de residuos que también ocuparan zonas. Por tanto, creo que queda mucho mejor tal como estaba redactado en el Congreso y defiendo la enmienda para que se vote tal como estaba redactado en el Congreso.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor o en contra? *(Pausa.)* ¿Turno de portavoces? *(Pausa.)* El Senador Bolea, por el grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor BOLEA FORADADA: Señor Presidente, señorías, en primer lugar hacer notar un importante error de hecho en la redacción de este número 6 cuando se dice literalmente «Máxima cuota» en lugar de máxima cota. Ruego que se tenga en cuenta porque la enmienda que se introdujo realmente lo que decía era «máxima cota» y no «máxima cuota». Y hecha esta aclaración, muy brevemente, para oponerme, en nombre de mi grupo parlamentario, a la intervención del Senador Rahola.

Esta enmienda tiene verdadera importancia, señor Rahola, y la tiene porque efectivamente aquí se está determinando algo muy importante: cómo se reparte el canon cuando una instalación de producción de energía eléctrica afecta a varias provincias. El señor Rahola sabe perfectamente —por dirigirnos un poco a las regiones que el o que yo también pueda representar, concretamente a Aragón— que hay algunos embalses, que afectan a Cataluña, que afectan a Aragón y que este mismo fenómeno se puede dar en toda España. ¿Cómo se debe determinar? ¿Qué ocurre? Ocurre en los hechos que las centrales, los saltos donde se produce energía eléctrica están en determinadas provincias y los embalses están en otras provincias, y ¿qué es lo que ocurre? Que para que estas centrales se hayan podido establecer ha habido que expropiar una gran cantidad de terrenos.

Por referirme a hechos muy concretos, el embalse de Noguera-Ribagorzana, por ejemplo, en su gran superficie lo está soportando la provincia de Huesca, como está ocurriendo con el embalse de Ribarroja, que lo está soportando la provincia de Zaragoza, mientras que la presa está en la provincia de Tarragona o en la de Lérida; o con el embalse de Yesa, que la central está en la provincia de Navarra y el embalse lo está soportando la provincia de Zaragoza.

¿Es que no es de justicia determinar cuál es la superficie afectada? ¿Es que la superficie afectada es solamente el canalito de desviación o donde está la presa? La superficie afectada, señor Rahola, es la superficie que ocupan las aguas de las que directamente depende el embalse, donde se ha expropiado, donde se ha producido, realmente, un perjuicio a los ocupantes de esa zona.

Discrepo totalmente del señor Rahola, y no quiero concretarme únicamente a Aragón porque sé que este hecho se ha producido en otros territorios de España.

La única forma objetiva de determinar este canon es tal y como está en esta enmienda, y decir, como se ha dicho y se ha aceptado en la Comisión —en la que tuve el honor de defender esta enmienda—, que, a los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, es decir, de superficie afectada, se considere, en primer lugar, la superficie ocupada por los embalses en su cota máxima. Y, ¿por qué en su cota máxima? Porque la cota máxima del embalse es la que ha determinado la línea de expropiación, y es lógico que se den reglas y criterios objetivos. Y este criterio es justo, señor Rahola, y con su interpretación quedaría totalmente oscura la interpretación de este artículo y de lo que hemos querido hacer al legislar.

Cuando hemos querido hablar de solidaridad, lo hemos hecho a todos los efectos, y uno de ellos es que cuando un embalse está a caballo de dos provincias, es lógico que cada una de ellas, en proporción a la superficie que padece o que ha sido expropiada, tenga también su parte de beneficio.

En consecuencia, mi grupo, por entenderlo de justicia, estima que la redacción propuesta por la Comisión es correcta y votará en contra de la propuesta del señor Rahola.

El señor PRESIDENTE: Se entra en turno de votación de los votos particulares al artículo 8.º.

En primer lugar, el voto particular del Senador Cercós Pérez, enmienda número 34, al número 1 del artículo 8.º.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 73; abstenciones, 58.

El señor PRESIDENTE: Rechazado el voto particular del Senador Cercós Pérez, enmienda número 34, al número 1 del artículo 8.º.

Voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 4, al número 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 58; en contra, 73; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 4.

Voto particular del señor Cañada Castillo, enmienda número 27.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 73; abstenciones, 59.

El señor PRESIDENTE: Rechazado el voto particular del Senador Cañada Castillo, enmienda número 27.

Voto particular del Senador Cercós Pérez, enmienda número 35, que afecta al número 2 del artículo 8.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 73; abstenciones, 58.

El señor PRESIDENTE: Rechazado el voto particular del Senador Cercós Pérez, enmienda número 35.

Voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 5, que afecta al número 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 58; en contra, 73; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 5.

Voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 6.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 58; en contra, 73; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Rechazado el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 6.

Voto particular del Senador Rahola de Espona, enmienda «in voce» que afecta al número 5 del artículo 8.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 58; en contra, 73; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Rechazado el voto particular del Senador Rahola de Espona, enmienda «in voce» correspondiente al número 5 del artículo 8.º

Se somete a votación el texto que para el artículo 8.º propone el dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 73; en contra, 59.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 8.º, según el dictamen de la Comisión.

La Disposición transitoria no ha sido objeto de votos particulares. Procede, por tanto, someterla directamente a votación. (Pausa.) Se declara aprobado al texto del dictamen para la Disposición transitoria, por asentimiento de la Cámara.

La Disposición adicional primera se entra directamente a votar; el único voto particular es del Grupo Socialista, que fue ya defendido y debatido, y que se corresponde con la enmienda número 9. Estamos en la Disposición adicional primera. Voto particular del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 59; en contra, 73.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 9 a la Disposición adicional primera.

Se somete a votación el texto que para la Disposición adicional primera propone el dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 73; en contra, 58; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto de la Disposición adicional primera, según el dictamen de la Comisión.

Llégase así a la Disposición adicional segunda, que conserva dos votos particulares; el primero, del que es titular el Senador Rahola de Espona, enmienda «in voce» formulada en Comisión, y reservado a través del voto particular número 8, por la que póstula el matenimiento del texto remitido por el Congreso de los Diputados.

El Senador Rahola tiene la palabra.

EL señor RAHOLA DE ESPONA: Señor Presidente, señores, vuelvo a presentar mi enmienda para que quede la Disposición adicional segunda tal como venía redactada del Congreso, en la cual decía: «Lo dispuesto en la presente ley se aplicará de acuerdo con las competencias que las Comunidades Autónomas tengan o puedan tener atribuidas, en virtud de sus respectivos Estatutos de Autonomía».

En nuestro grupo muchas veces hemos defendido que las leyes ordinarias no afectan a las competencias de las autonomías. Pero, si está redactado, si está escrito, ¿por qué suprimirlo? ¿Por qué esta tendencia constante a querer demostrar que las competencias de las autonomías son más re-

Disposición transitoria

Disposición adicional primera

Disposición adicional segunda

ducidas? Esto es lo que verdaderamente molesta. La gente que auténticamente sentimos las autonomías como una forma de estructura dentro de esta España, creemos que todas estas supresiones van en contra del sentido auténtico de la estructura que queremos formar entre todos. Por tanto, creo que suprimir esto es demostrar, una vez más, la poca voluntad que existe de que nuestro Estado sea auténticamente un Estado de Autonomías.

Por consiguiente, mantengo mi enmienda y pido que se vote. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de Portavoces? (Pausas.)

Tiene la palabra el Senador Nadal Gaya, por el Grupo de UCD.

El señor NADAL GAYA: Señorías, intervinimos para oponernos a la enmienda del Senador Rahola y poner por delante que no podemos aceptar que el hecho de haber suprimido esta adicional represente poca voluntad de consolidar el Estado de las Autonomías.

En primer lugar, querría decir al Senador Rahola que la Disposición adicional segunda se ha suprimido porque es obvia. Naturalmente, si en esta ley hay que poner que «lo dispuesto en la presente ley se aplicará de acuerdo con las competencias de las Comunidades Autonómicas», esa coletilla se habrá de poner en todas las leyes que desde ahora redactemos, como se habrá de poner que cualquier ley no afecta a las leyes orgánicas, etcétera. Es absolutamente innecesaria. Ahora bien, si se trata también del temor expresado por el señor Rahola de que esto va en contra de las autonomías porque en cierto modo se considera también que las Diputaciones tienen una función específica dentro de las autonomías, yo tengo que contestarle que estamos también falseando los hechos, porque, por ejemplo, en el País Vasco, el Estatuto Vasco ya aprobado contempla las Diputaciones Provinciales y mantiene la estructura provincial. Por tanto, estamos tratando en general de todo el régimen español y no simplemente del problema catalán, que, como he dicho antes ya, es un tema específico, y el tema específico catalán es que, en realidad, señor Rahola, no se trata de potenciar o no potenciar nuestra autonomía, que todos defendemos y hemos votado, sino de potenciar un sistema centralista que sería la prolongación del Estatuto del 32, que era absolu-

tamente centralista. Y esto es lo que entendemos que de ninguna manera podemos defender. Y contra las Diputaciones en Cataluña se está haciendo una campaña que creemos totalmente injustificada; se las ha atacado de ser entes que existían en la época anterior, como si no hubieran existido los ayuntamientos, las Cámaras y todas las entidades que existieron en toda la historia; se las ha atacado sobre todo de ser enemigos de Cataluña y de ir contra la organización catalana.

Señor Rahola, yo no querría prolongar más este debate. Solamente me permitiría recordarle una cosa: cuando atacan a las Diputaciones diciendo que son una creación del absolutismo borbónico, etc., etc., están falseando la Historia. La primera vez que se habla de Diputaciones y de provincias en España fue en uno de los momentos más gloriosos de la independencia del pueblo español; cuando los reyes españoles estaban presos en Francia por el invasor napoleónico los hombres libres de España se reunieron en Cádiz, redactaron la primera Constitución libre y española, y ahí estaban las Diputaciones y ahí estaban las provincias. Y las Diputaciones fueron disueltas precisamente cuando Fernando VII acordó volver al régimen absolutista. Volvieron a reponerse, cuando en los vaivenes del siglo XIX volvían a imponerse los regímenes liberales y abiertos, y volvían a cerrarse cuando volvía otro régimen absolutista. Esta es la verdad, y también es verdad que, en concreto, en Cataluña —tengo que recordar, señor Rahola; quizá usted lo sepa—, el primer secretario de la Diputación de Lérida fue nada menos que Buenaventura Carles Aribau, el autor de la «Oda a Catalunya», el padre de la «Renaixença» literaria catalana que inició el gran movimiento del renacimiento catalanista en nuestro país y que al mismo tiempo que escribía la «Oda a Catalunya» escribió unos artículos, que puedo facilitarle, de defensa vibrante de las Diputaciones como órganos de representación de las comarcas de Cataluña. Y también tengo que recordarle, señor Rahola, que cuando se produjo el primer movimiento serio que hubo también de agrupar a Catalunya, de volverla a hacer renacer, fue la Mancomunidad de las Diputaciones, propiciada por Prat de la Riba, de gloriosa memoria en Cataluña.

De manera, señoras y señores Senadores, que nosotros creemos que está bien la supresión de esta adicional porque es obvia, y porque, además si trata de corregir el papel primordial que las

Diputaciones —lo he dicho antes— pueden ejercer para distribuir de modo equilibrado el canon, nosotros creemos que están equivocados y mantendremos nuestra posición.

El señor PRESIDENTE: Voto particular del Grupo Catalunya Democracia i Socialisme, enmienda «in voce» formulada en Comisión, mantenida a través del voto particular número 7, que afecta al párrafo segundo de esta Disposición adicional segunda.

Tiene la palabra el Senador Subirats.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, señorías, cuando se ha hablado de las incidencias, y el narrador no las ha contado todas, resulta que en la Ponencia, incluso los ponentes de la UCD comprendieron que él no debía hacer una remisión a que fuera el Ministro de Industria el que estableciera la valoración y la forma de compensar, yo diría, a Soria (porque la iniciativa era de un Senador tan convincente como es el señor García Royo).

Pero vino la Comisión con las anécdotas que sucedieron en ella y entonces con la fuerza de persuasión del Senador de Soria, consiguió que lo que se había hecho en la Ponencia, se deshiciera, y que se cambiara el párrafo que decía: «La forma y la cuantía de las compensaciones por la ubicación de dichos centros, se establecerán por ley, por el que figura en el dictamen de la Comisión que se va a votar: «El Ministerio de Industria y Energía establecerá la forma y cuantía de las compensaciones correspondientes a estos efectos».

Se me dijo en Comisión que el propio proyecto enviado por el Gobierno ya contenía remisiones al Ministro. En primer lugar, el poder ejecutivo cuando envía un proyecto quiere reservarse el máximo de poderes para no tener que acudir de nuevo al poder legislativo. Que lo haga el poder ejecutivo, conforme. Pero es que lo que hace el poder ejecutivo, lo que hace el Gobierno al enviar el proyecto es atribuir al Ministerio el cálculo del precio medio, en este caso del canon del 5 por ciento; que calcule la potencia atribuible a los embalses reguladores; que cuando una central de fuel presente el proyecto que se va a transformar en carbón o en otra forma de generar energía, entonces, a partir del momento en que se presente el proyecto en el Ministerio, es cuando va a gozar también de participación en el reparto del cupo.

Esto es lo que venía del Gobierno, pero me parece que con lo celosos que queremos ser en el Senado de la iniciativa legislativa, hacer una demostración de iniciativa legislativa sobre la base de decir que sea el Ministro el que establezca la forma, la cuantía, etcétera, me parece que esto es descalificar, degradar al Senado.

Lo que atenúa la posición del Senador que defendió esta enmienda, y que consiguió que se introdujera en el dictamen de la Comisión, es que él —supongo— creía que el Ministerio de Industria siempre sería de su partido. Pero esto, en estos momentos, ya no está tan claro. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? *(Pausa.)* ¿En contra? *(Pausa.)* Senador Cercós, ¿levanta la mano para turno a favor o en contra? Hable, Senador Cercós, porque por señas no entiendo.

El señor CERCOS PEREZ: A favor.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Es evidente que tras la intervención que he tenido anteriormente coincido plenamente con que esta referencia al Ministerio de Industria se retire. La referencia con que un querido colega Senador soriano tuvo el poder convincente de incluir estos centros coincidiendo con mi propia enmienda, para mí ha quedado devaluada en tanto en cuanto se transfiere esa capacidad al Ministerio de Industria y se aparta de la solución por mi propuesta, para fijar la cuantía y ello no solamente porque el Ministro sea del partido del Gobierno actual o no lo sea (cosa que es probable que no lo sea). Lo que quiero señalar claramente es que no aceptamos, porque no es un proceder, un uso normal, el que se refiera al Ministro de Industria, la compensación que pueda recibir Soria y otras provincias en situación análoga. Creo que esas provincias que yo he citado antes tienen derecho a que objetivamente, como para las demás se ha concretado, se concrete para ellas, y que se establezca, en todo caso, por ley, esta ley u otra.

Rechazo en forma absoluta que las compensaciones que pudieran derivarse en el caso de centros de investigación, de la aplicación de esta ley estén claras, porque los fondos del canon tienen una atribución clara y directa a las provincias en que se genera la electricidad, luego ¿con qué fon-

dos se va a hacer esta compensación? Este es un tema que queda sin aclarar. Por tanto, que sea graciable el articular esos fondos y cuya cuantía sea totalmente discrecional aunque ello pudiera suponer un tratamiento coyuntural ventajoso, queda fuera de lugar en el contexto de esta ley, que ha pretendido objetivar los beneficios para todas las provincias.

Quiero dejar constancia de que para algunas de las provincias afectadas, en particular la que represento, en ningún caso los beneficios que pudieran venir por este camino bastarán para dar satisfacción a las reivindicaciones permanentes que estamos teniendo de que haya compensaciones, con un programa votado en el Parlamento, establecido por ley para las provincias que se encuentren en esta situación y que tengan su derecho reconocido por tener dentro de su ámbito provincial estas instalaciones que, en todo caso, no son gratas a sus habitantes. En resumen, lo que llegue por vía de este canon, será bien venido, pero no podrá sustituir la legítima reivindicación de un plan especial de compensaciones que en numerosas ocasiones he defendido ante esta Cámara.

Me sumo, pues, al rechazo de este segundo párrafo y en favor totalmente de que se pusiera que esas compensaciones fueran establecidas objetivamente en esta ley o determinadas en otra ley, pero claramente pasando por el Parlamento, que no debe renunciar a esta atribución tan concreta.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos en contra? *(Pausa.)* Turno de portavoces. *(Pausa.)* Tiene la palabra el Senador Román Ruiz, del Grupo de UCD.

El señor ROMÁN RUIZ: Señor Presidente, Señorías, brevemente también, porque en parte la argumentación ya ha sido expuesta antes.

Indudablemente, estimamos que es muy necesario que provincias que vayan a tener una instalación singular, o la tengan ya, como es el caso de Soria, a que se ha referido el Senador Cercós, tengan también un tratamiento singular, pero indudablemente estamos ahora discutiendo algo opinable. Está claro que hay quien opina que esto debería ser regulado en esta propia ley o en otra distinta y que nosotros estimamos que supone una especificación de competencia, lo que está inserto en este párrafo último de la Disposición adicional segunda, y que, por tanto, puede agili-

zar bastante la manera de concretizar esas ayudas para esta provincia concreta a que nos estamos refiriendo y para alguna más que pueda encontrarse en el mismo caso. Supone una agilización porque sabemos sobradamente la gran cantidad de leyes que se están produciendo en el Parlamento, las que están todavía pendientes de ser despachadas, la enorme cantidad de problemas que continuamente estamos todos reconociendo que quedan por resolver desde el punto de vista legislativo, y entendemos que, de cualquier forma, aun en ese supuesto a que se ha aludido de que el Ministerio de Industria futuro no estuviera bajo las directrices de UCD, es de suponer que no se haría discriminación de una provincia que necesita de verdad una ayuda, o de las provincias afectadas en este caso, que aunque no produzcan energía eléctrica están contribuyendo al bienestar nacional, porque, como antes decía, están contribuyendo a potenciar el rendimiento de las instalaciones que son productivas.

Por tanto, no nos preocupa por dos razones: primero, porque no compartimos la esperanza del que me ha precidido en el uso de la palabra de que cambie de manos el Ministerio, y, además, porque estaríamos seguros de que aun cuando cambiara de manos, de directriz, el Ministerio no dejaría relegadas al olvido provincias que para nosotros son tan queridas como la de Soria.

El señor PRESIDENTE: Entramos en trámite de votaciones. Se somete a votación el voto particular del Senador Rahola de Espona, enmienda «in voce» a la Disposición adicional segunda.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 53; en contra, 73; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Rechazado el voto particular del Senador Rahola de Espona a la Disposición adicional segunda. Se pone a votación el voto particular del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, enmienda «in voce» que afecta al párrafo 2 de esta Disposición adicional segunda.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 54; en contra, 73.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Catalunya, Democra-

cia i Socialisme a la Disposición adicional segunda.

Se somete a votación el texto que para la Disposición adicional segunda propone el dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 73; en contra, 53; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto de la Disposición adicional segunda según el dictamen de la Comisión.

Quedan dos votos particulares, ambos del Senador Cañada Castillo; el primero de ellos fue retirado después de ser defendido; por consiguiente, se da por retirado. Son dos votos particulares de adición. Sin embargo, en virtud del segundo, que fue defendido y no fue objeto de debate, enmienda 28, el Senador Cañada Castillo postula la adición de una nueva Disposición adicional, que sería la tercera.

¿Algún señor Senador desea consumir algún turno? (Pausa.)

En turno de portavoces tiene la palabra el Senador López Gamonal, de UCD.

El señor LOPEZ GAMONAL: Señor Presidente, señorías, realmente el intento de inclusión de esta nueva Disposición adicional no vemos la relación que tiene con los objetivos y los orígenes de la ley que estamos debatiendo.

Yo creo que por la misma razón se podía establecer una cadena de adicionales, en que se intentase mejorar un conjunto de factores relacionados con la producción, el transporte, la generación, la transformación de energía eléctrica, el impacto ecológico de las torretas de transporte y el impacto ecológico de las mismas instalaciones. En fin, hay un conjunto de fenómenos relacionados con este sector que también podrían ser objeto de correspondientes adicionales y que, por supuesto, no están dentro de lo que se pretende con la ley como tal.

Si, por otra parte, también lo que se quiere con esta adicional es incentivar a que se monten empresas, y para ello ya habíamos hablado en anterior exposición de que realmente no tiene una importancia excesiva la disminución que supone el no pagar el canon por parte de las empresas que se ubiquen en estas zonas, también repetimos, que en cualquier caso, las Diputaciones o

los entes que se encarguen de manejar los fondos podrán subvencionar, si lo estiman oportuno, estas cantidades y no solamente en el 5 por ciento correspondiente, sino en el montante que se considere preciso.

Por todo ello entendemos que la Disposición adicional tercera que se pretende incluir, no procede en absoluto.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Senador Cañada Castillo, enmienda 28, de adición de una nueva Disposición adicional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 72; abstenciones, 55.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Senador Cañada Castillo, enmienda número 28, de adición de una nueva Disposición adicional.

Concluye aquí el debate, del dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en relación con el proyecto de Ley Reguladora del Canon sobre la producción de la energía eléctrica y tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por S. M. el Rey.

Durante quince minutos se suspende la sesión. (Pausa.)

Se reanuda la sesión.

— DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE RECLASIFICACION DEL PARQUE NACIONAL DEL TEIDE (DE LA ISLA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE)

El señor PRESIDENTE: Vamos a continuar la sesión con el conocimiento por el Pleno del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, Transportes y Comunicaciones, en relación con el proyecto de Ley de Reclasificación del Parque Nacional del Teide, de la isla de Tenerife, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 30 de diciembre de 1980.

Disposición
adicional
tercera (nueva)

No se han formulado votos particulares a este proyecto de ley, por lo cual procede, en primer lugar, la defensa del dictamen por el ponente designado al efecto en su día. Tiene la palabra el Presidente de la Comisión, señor Martín Villa.

El señor MARTIN VILLA: Para explicación del dictamen del proyecto que ha citado la Presidencia se señala al señor Soriano Benítez de Lugo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Soriano.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Señor Presidente, señorías, como señala un libro divulgador editado por ICONA sobre los Parques Nacionales en España, posiblemente es el del Teide uno de los Parques más interesantes de los existentes en este país, pues en él se combinan la importancia y peculiaridad de sus valores naturales con unos paisajes de extraordinaria belleza y originalidad.

El Parque Nacional de Las Cañadas del Teide comprende una antigua caldera, el llamado Circo de Las Cañadas, que corona centralmente la isla de Tenerife, de forma casi circular, con diámetros comprendidos entre los diez y dieciséis kilómetros.

Aunque erupciones posteriores han rellenado casi por completo la caldera primitiva, se conserva en casi todo el contorno la parte superior de sus paredes, que forman una cripta con escarpes casi verticales hacia el interior, y con alturas comprendidas entre los 2.200 y 2.717 metros, mientras que el fondo actual queda situado entre los 2.000 y 2.100 metros. En el sector noroeste del perímetro, las erupciones teidanas no sólo rellenaron la antigua cavidad, sino que dieron lugar al importante macizo que, con sus 3.718 metros, constituye la cota más elevada de todo el territorio nacional, y, al propio tiempo, es un símbolo de todo el archipiélago canario.

La primera impresión de un visitante al contemplar el Parque Nacional del Teide es la de encontrarse ante un paisaje puramente mineral, en el que, bajo una luz implacable, los ocre y negros de las lavas contrastan intensamente con el blanco amarillento de las arenas, en un conjunto dominado por la impresionante mole del Teide.

Largo sería aquí de explicar la curiosa historia geológica del complejo de Las Cañadas del Teide,

producto de sucesivas erupciones volcánicas que lo configuran en la actualidad y a las que habría que añadir en este proceso la erosión por el agua y otros productos que no tienen origen volcánico, como pueda ser el finísimo polvo silíceo transportado desde el desierto del Sahara por los vientos del Sudoeste. Se estima que este aporte puede ser de 25 a 40 gramos por metro cuadrado y año, lo que da idea de la importancia que estos materiales han podido adquirir a lo largo del tiempo en la formación de los suelos del Parque.

En medio de este paisaje, que sumariamente hemos descrito, puede resultar extraña la noticia de que la flora constituye aquí un verdadero tesoro y uno de los principales factores que han contribuido a la declaración en su día de Parque Nacional.

La riqueza característica de las montañas subtropicales alcanza aquí un grado máximo y su vegetación constituye un islote florístico de excepcional interés que destaca singularmente dentro del conjunto de la ya muy notable vegetación isleña.

Como ha escrito ese gran conocedor del Parque Nacional de Las Cañadas, el ingeniero señor Ortuño, si la visita se realiza en la breve primavera, que allí comienza a finales del mes de abril y termina a mediados de junio, la impresión es totalmente diferente que si se realiza en otra época del año: de la misma forma que el paisaje varía en función de que sea en invierno, completamente nevado, o en función de la aridez, prácticamente comparable con un paisaje lunar, si es en los meses del verano. Todas las flores de tan vistosos colores, plantas de portes arcaicos y de extraña belleza, tienen por su exclusividad y su rareza un inmenso interés científico, ya que no podrán ser observadas en ningún otro lugar del mundo.

Tampoco es aquí el lugar de relatar la variedad de flora a lo largo de todas las épocas del año, algunas especies únicas en el mundo, pero tal vez sea la de citar, al lado de plantas tan vistosas como el tajaraste, otra plantita muy humilde, la violeta del Teide, ya que le corresponde el honor de ser la fanerógama que habita a la mayor altura de toda la flora española.

En cuanto a la fauna, y muy someramente, si bien la dureza del clima limita grandemente el desarrollo de animales superiores, es también muy variada, habiéndose localizado por los expertos hasta un total de catorce especies de aves, de las que ocho anidan en el Parque. Comentario especial, por lo curioso, merece, tal vez, la exis-

tencia, en tiempos pasados, de una cabra salvaje propia de las islas, citada en el Teide y en la Caldera de Taburiente, en La Palma, y hoy desgraciadamente desaparecida. El naturalista Humboldt afirma su existencia describiéndola someramente, y otros especialistas también hacen referencia a dicha curiosa especie, hoy, como digo, desaparecida.

Como podrá comprobarse en esta sucinta referencia al Parque Nacional de Las Cañadas del Teide, tal riqueza ecológica merece un cuidado exquisito, evitando los deterioros del ecosistema en un paisaje tan inigualable. Y a esto conduce precisamente el proyecto de ley que hoy me cabe el honor de informar a esta Cámara en nombre de la Comisión correspondiente.

El proyecto de ley fue informado en su día por la Ponencia, integrada por cuatro Senadores canarios y el señor Díaz Marta, y a ella fueron presentadas diversas enmiendas, la casi totalidad recogidas por la Ponencia y posteriormente aceptadas por la Comisión.

En un breve comentario a estas enmiendas cabe resaltar, en primer lugar, y ha de señalarse, que el proyecto de ley lo consideramos altamente progresista. Tengamos en cuenta que este proyecto de ley llegó a estas Cámaras, en concreto al Congreso de los Diputados, en la legislatura anterior, y fue retirado como consecuencia de interrumpirse la legislatura con motivo de las nuevas elecciones generales, y, comparando este proyecto de ley con el que fue remitido en aquella primera legislatura, observamos avances importantes que lo convierten sin duda alguna, como digo, en un proyecto altamente progresista, y así lo han reconocido los ecologistas que lo han estudiado.

Por ejemplo, se dice en este proyecto de ley que no se permitirá ningún tipo de trabajo de búsqueda y explotación de sustancias minerales, y en una Disposición transitoria se establece que se suspenderán de inmediato las explotaciones de materiales volcánicos dentro de Las Cañadas del Teide, y tengamos en cuenta que en la actualidad una gran riqueza de piedra pómez se está explotando en la superficie de Las Cañadas con grave daño para el paisaje y para el ecosistema. Sin embargo, se introdujo una enmienda que, contemplando los requisitos que establece la Constitución en el caso de las expropiaciones, se establece que habrá lugar a las debidas indemnizaciones que procedan con arreglo a la legislación vigente.

He de señalar también como enmienda que fue

aceptada unánimemente por la Ponencia y por la Comisión la que se introduce en el artículo 5.º en el sentido de que el plan de uso y gestión del Parque Nacional, si bien habrá de ser redactado por el ICONA, habrá de ser sometido a información pública por conducto del Patronato que, de esta forma, tiene una intervención más directa en la canalización de todas las observaciones que se puedan hacer en esa información pública, para que el propio Patronato lo eleve al Gobierno, contribuyendo así a establecer un procedimiento más democrático en la elaboración de dicho plan rector de uso y gestión.

También he de destacar las enmiendas que se introdujeron en el artículo 9.º en cuanto a la constitución del Patronato, estableciéndose que necesariamente habrá de formar parte del Patronato el Municipio de la Orotava en concreto, que es el que tiene una mayor superficie territorial en el Parque, así como habrá de estar representado dicho Municipio en la Comisión Permanente, dado que la inmensa mayoría de la superficie del Parque, aproximadamente un 70 por ciento, está ocupado por dicho Municipio.

También se han introducido enmiendas importantes que contribuyen a perfeccionar técnicamente este proyecto en cuanto a exigirse, para evitar la picaresca que puede ocasionarse en estos casos, que las notificaciones a efectos del derecho de tanteo y retracto se efectúen necesariamente al ICONA y al Patronato del Parque de manera fehaciente, y al propio tiempo se ha suprimido la posibilidad de que el derecho de tanteo caduque a los diez años, como venía establecido en el proyecto que fue remitido por el Congreso de los Diputados. En el artículo 15 se establece, a través de una enmienda que también fue aceptada, el derecho preferente de los ayuntamientos para la obtención de concesiones y autorizaciones de establecimientos abiertos en el parque, en sus respectivos ámbitos territoriales, así como la participación de dichos ayuntamientos en las tasas que se puedan establecer como entrada en el recinto en proporción a la superficie territorial que ocupen en el parque.

Enmienda importante creo que es, porque contribuye a la clarificación de un tema importante como es el de las aguas subterráneas, la que, con motivo de una enmienda del Partido Socialista, fue objeto de una enmienda transaccional en la Comisión, que redactó el artículo 18, dejando bien claro que, a diferencia de lo que puede ocu-

rrir en otros Parques Nacionales, como puede ser el caso de Doñana, donde todas las aguas subterráneas quedan afectadas al Parque, dada la necesidad vital de agua en Canarias esto no era posible porque, en definitiva, en el subsuelo del Teide se encuentran ubicadas todas las aguas subterráneas de la isla. Por esto se ha establecido en esta enmienda transaccional que sólo es precisa la autorización del Patronato para las obras que se inicien dentro del recinto del Parque, quedando en consecuencia aplicable la legislación vigente en todas aquellas explotaciones de aguas subterráneas.

En definitiva, entiendo que esta Cámara ha contribuido a perfeccionar técnicamente un proyecto de ley que, como digo, se caracteriza por su progresividad. Entiendo que la Cámara ha cumplido un buen servicio, y entiendo que en la Comisión, al aceptar unánimemente en Ponencia todas las enmiendas, se ha puesto de relieve la unanimidad en el perfeccionamiento de la ley por parte de esta Cámara, y espero, en nombre del Grupo Parlamentario al que pertenezco, la unanimidad de la Cámara en la aprobación de este proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores portavoces que por su grupo parlamentario deseen intervenir? (Pausa.) Solamente se reserva turno en este trámite al Senador De Armas.

Tiene la palabra el Senador De Armas, por el Grupo Socialista.

El señor DE ARMAS GARCIA: Señor Presidente, señorías, querría defender, a ser posible, los tres proyectos de Ley de los Parques Nacionales en un solo turno.

El señor PRESIDENTE: Propone el Senador De Armas hacer extensiva su intervención a los tres proyectos de ley cuyo debate tiene que ser objeto, sucesivamente, de la atención de la Cámara. ¿Algu'n inconveniente por parte de los señores portavoces? (Pausa.) Puede hacerlo en veinte minutos, que es el tiempo de que dispone.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Soriano.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Su-

giero que quizá sería mejor que, como se van a defender en nombre de la Comisión los proyectos de los Parques Nacionales de la Caldera de Taburiente y Timanfaya por dos Senadores del Grupo de UCD, que el Senador De Armas intervenga después de hacerse la exposición ante la Cámara de los tres proyectos de ley.

El señor PRESIDENTE: Advierto que si el Senador De Armas quiere hacer esta gracia o concesión a la Cámara esto no va a impedir que luego intervenga cada cual en su turno. Son tres proyectos de ley diferentes y lo único que ocurre es que, como si fueran tres votos particulares distintos, el Senador De Armas ha cubierto ya el turno que pudiera apurar en cada uno de los tres proyectos de ley. Creo que es una generosidad del Senador De Armas a la Cámara y que es de agradecer.

Tiene la palabra el Senador De Armas.

El Senador DE ARMAS GARCIA: Aunque los tres proyectos de ley entraron en el Congreso de los Diputados como un solo proyecto de ley de los tres Parques Nacionales de las islas Canarias, en realidad, posteriormente se observó que era preferible hacerlo como tres proyectos de ley independientes, puesto que cada uno de los parques tiene unas características —como SS. SS. podrán comprobar a lo largo de la exposición— muy específica y, por tanto, el Congreso de los Diputados —nosotros creemos con toda justicia y todo acierto— consiguió que se hicieran tres proyectos de ley diferentes. Por ahorros procedimentales y de tiempo creo que, aunque voy a defender en este momento los tres proyectos de ley sosteniendo, por supuesto, la necesidad de los tres proyectos de ley independientes, puedo hacerlo globalmente en una sola intervención.

El tema de los Parques Nacionales en Canarias tiene unas características que son comunes al resto de los Parques Nacionales que puede haber en nuestro país, pero tiene también unas características que yo llamaría específicas. La limitación del territorio insular canario —son 7.000 kilómetros cuadrados aproximadamente los que existen en el Archipiélago— en realidad demuestra la necesidad de tener reservas de espacios naturales. El nacimiento de los parques nacionales, como SS. SS. saben perfectamente, parte en el siglo pasado de los Estados Unidos.

Los Estados Unidos han sido los pioneros de los Parques Nacionales y es muy curioso observar

que precisamente los Estados Unidos de Norteamérica es una de las partes del globo terráqueo que más depredaciones naturales ha sufrido. Es decir, en el tiempo de la conquista de los Estados Unidos, en la lucha colonial de los Estados Unidos con los aborígenes, se produjo una depredación de la naturaleza que realmente ha cambiado totalmente el ecosistema. Por lo tanto, la sensibilidad que yo diría que ha mantenido a la población de Estados Unidos, al margen de la sensibilidad que pueda tener como una nación con un nivel de desarrollo bastante elevado, no cabe duda que está planteada por la enorme depredación — vuelvo a repetir — que ha sufrido.

A partir de esta posición de sus Parques Nacionales, en Estados Unidos la conservación de estos parques (el famoso Parque de Yellowstone y los tantos parques que existen a lo largo de este país) en realidad ha sido una especie de dispensa de algo que se acababa, algo que muy pocas generaciones estaban sufriendo.

En Canarias, a lo largo de la conquista de las islas, el ecosistema varió enormemente a unas islas, sobre todo las islas occidentales y la isla de Gran Canaria, que estaban enormemente forestadas — tenían una enorme vegetación — y, debido a las necesidades de los hombres que en los primeros momentos ocuparon las islas con una población aborigen y a partir de la conquista, a través de la industria del azúcar, etcétera, las islas sufrieron un enorme deterioro de su situación ecológica, de su situación natural. Muchas islas sufrieron la invasión de la agricultura en los bosques y se produjo un enorme cambio en todos los sistemas naturales.

La limitación del territorio, los enormes cambios sufridos y un aumento muy marcado de la tasa vegetativa, con la grave incidencia de la superpoblación en un medio limitado, han hecho que el sistema, el hábitat de las islas, se haya visto muy afectado. Al mismo tiempo, en los últimos años, el desarrollo ha actuado con una falta de planes de ordenación del territorio y, por tanto, en Canarias se da una sensibilidad muy extendida en la población: el hecho de que su hábitat ha sido enormemente deteriorado. Es un hecho afortunado, en cierto sentido, el concepto que tiene el canario en general, el campesino canario y el habitante rural, de la importancia del ecosistema, y por ello se da la circunstancia de que, a diferencia de otras partes del país, en Canarias no se producen prácticamente nunca incendios forestales.

Los incendios forestales son desconocidos, porque los canarios saben que el árbol es la base de la lluvia y la lluvia entraña la necesidad del agua, que está tremendamente relacionada con la supervivencia en el Archipiélago.

Todas estas condiciones juntas han hecho, como decía antes mi compañero Alfonso Soriano, que los Parques Nacionales, en determinadas zonas de las islas Canarias, tuvieran un interés científico muy específico. Es decir, hay zonas donde tanto las condiciones geológicas como vegetales y animales, hicieron que estas zonas resultasen no solamente de interés local, sino yo diría universal; es decir, un acervo de la cultura universal, porque se dan circunstancias muy específicas, como es el caso del parque del que en este momento acaba de entrar su proyecto de ley en el Congreso, el Parque de Garajonay, que cumple una serie de situaciones muy específicas que no se dan en otra parte de mundo.

Cada uno de los Parques Nacionales que defendemos esta tarde aquí, el Parque Nacional del Teide, el de la Caldera de Taburiente y el de Timanfaya, tiene unas características muy diferentes, de acuerdo con la zona donde se asienta y las condiciones específicas de cada uno de ellos.

El Parque de Timanfaya está en una zona en la que, como prácticamente todos ustedes conocen, se pueden recoger las famosas erupciones que en la isla de Lanzarote se produjeron durante el siglo XVIII. Parte de la población tuvo que abandonar la isla por una serie de sucesivas erupciones que se registraron durante aproximadamente dieciocho o veinte años. Se dan en este parque unas circunstancias tan específicas que hacen que allí se pueda contemplar un tipo de erupciones, un tipo de volcanes, parecidos a los hawayanos y que están perfectamente recogidos en todo el proceso evolutivo. Es el único sitio del mundo donde todo el proceso evolutivo de estas agrupaciones se da.

En cuanto a la Caldera de Taburiente, en la isla de La Palma, se da una circunstancia geológica muy especial: una gran caldera con unas condiciones también vegetales muy especiales, donde se reserva un tipo de árbol que es propio de las islas Canarias y donde, además, existe una vegetación autóctona, junto con especies animales muy determinadas.

Lo mismo digo del Parque del Teide, que Alfonso Soriano acaba de exponer ahora mismo, con sus circunstancias, que la mayor parte de Ss. Ss. conocen.

Todas estas condiciones son realmente recogidas en los proyectos de tres leyes que esta tarde examinamos aquí. El Grupo Socialista considera que junto, por ejemplo, el Parque Nacional de las Cañadas, el Parque Nacional de la Caldera de Taburiente y el de Timanfaya eran Parques Nacionales desde hace muchos años, pero, en realidad, no existía una legislación acorde para la protección de estos parques. Se daban los enunciados de que eran Parques Nacionales, pero eran enunciados de buenos propósitos, ya que no existía una legislación que protegiera estos parques. Es más, había legislación incluso en contra de las condiciones que podían plantear los propios patronatos. Este no es un hecho que se dé en las islas Canarias solamente, sino en toda España, porque igual ocurre en los Parques de Ordesa, Doñana, etcétera. Es decir, que existía un patronato que no tenía la más mínima eficacia, porque sus disposiciones caían en saco roto, pues no tenían el menor carácter vinculante. Sin embargo, estos proyectos de ley dan un carácter realmente legal, un carácter ejecutivo, un carácter de verdadera protección de estos Parques.

En estos proyectos de ley que han entrado en la Comisión de Obras Públicas del Senado, tanto los Senadores de Unión de Centro Democrático, como mi compañero Díaz-Marta y yo hemos llegado a unos acuerdos que, por supuesto, son perfectibles, porque pueden tener algunos defectos, pero en su conjunto, globalmente, creo que son eficaces y buenos para los parques que existen en las islas. En el de la Caldera de Taburiente se ha hecho una mejora y es que al contemplar la forma de protección de un parque que ya existía, se ha regulado la obtención de agua en esta zona, puesto que de la Caldera de Taburiente es de donde sale una parte importantísima de los acuíferos de la isla de La Palma.

En Timanfaya se dan unos hechos muy especiales. En este parque hemos tenido unos problemas, yo diría unas tensiones que se han resuelto inteligentemente de una manera transaccional. En el Parque de Timanfaya existe una zona donde se obtienen áridos que sirven para la conla de Lanzarote prácticamente no llueve, la pluviometría es muy escasa, y los cultivos de consiguen de una forma muy peculiar. Se colocan áridos encima de las plantaciones y, con la humedad ambiental se obtiene una serie de cosechas. Estas cosechas se mantienen perfectamente con estos áridos que se obtienen de una zona que se considera

zona de influencia del Parque. Por lo tanto, si bien hay que conservar el Parque, por otro lado está la situación de los agricultores, que tradicionalmente obtenían los áridos de esta zona. En este momento el Ministerio de Agricultura, en una gestión que nos parece muy acertada, está haciendo un estudio de los yacimientos de estos áridos en otras zonas de la isla para ver si se puede conseguir trasladar la obtención desde las zonas limítrofes del Parque a otros lugares donde no afecte al ecosistema.

Esto ha quedado en una Disposición en la cual se ha delimitado que a lo largo de un plazo de dos años, los ayuntamientos, Patronato y el Cabildo Insular definirían las zonas de protección del parque, una vez que se haya obtenido el estudio del Ministerio de Agricultura y se pueda observar si existen otros yacimientos por los que puedan ser sustituidos. De esta manera, poniendo una distancia mínima de por lo menos quinientos metros, se incluye una serie de montañas muy importantes que estaban fuera del parque y que en este momento han quedado dentro. Creemos que, sin ser lo deseable y perfecto, se habrá mejorado muchísimo si se resuelve esta situación.

Respecto a Las Cañadas, ya ha mencionado el Senador Alfonso Soriano precisamente que el problema del agua tenía unas características muy especiales, porque en la isla de Tenerife la penetración por las galerías de agua se hace precisamente por el macizo cuya cúspide es la caldera que forman Las Cañadas. Por tanto, todas las aguas, o la mayor parte de las aguas de la isla se recogen en perforaciones a menor altura. A una altura de 200, 300 ó 500 metros más abajo se perfora. Consiguientemente, tenía que subsanarse un pequeño defecto técnico que venía del Congreso, pues se podía paralizar la obtención de agua realizada a unas cotas muy inferiores, lo cual produjo en un momento determinado cierta alarma en los agricultores y en las personas que están relacionadas con los temas del agua. Esto ha quedado salvado con la modificación introducida, que permite mantener perfectamente la situación del ecosistema de Las Cañadas, y al mismo tiempo realizar la obtención de agua a otras alturas.

Creo que con esto ha quedado clara nuestra postura, y quiero anunciar que, por supuesto, el Grupo Socialista votará estos tres proyectos de ley favorablemente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Si no hay inconve-

niente por parte de la Cámara, la Mesa va a proponer que se considere en su totalidad el dictamen y que sea votado en su totalidad también. ¿Se puede entender aprobado por asentimiento de la Cámara el dictamen de la Comisión correspondiente respecto de este proyecto de ley? (*Pausa.*)

Así se declara, y, en consecuencia, concluido el debate, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE RECLASIFICACION DEL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE (ISLA DE LA PALMA)

El señor PRESIDENTE: Procede conocer ahora el dictamen de la misma Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Transportes y Comunicaciones en relación con el proyecto de Ley de Reclasificación del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente (isla de Tenerife) publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 30 de diciembre de 1980. ¿El Senador Galván González mantiene su voto particular?

El señor GALVAN GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Es para efectos de la correspondiente tramitación del proyecto de ley.

Subsiste un voto particular a este proyecto de ley. En primer lugar, señor Presidente de la Comisión. ¿Defensor del dictamen, si lo designa la propia Comisión?

El señor MARTIN VILLA (don Emilio): El propio Senador Galván.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Galván.

El señor GALVAN GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, no es de ahora la preocupación del hombre por preservar la naturaleza. En la antigüedad, y tanto en las civilizaciones del antiguo

como del nuevo continente, ha existido la inquietud por reservar determinadas áreas naturales para que no pudieran ser interferidas por las personas. Y basado en tal sentimiento, se dio entre otros muchos el caso de los parques de exhibición de animales de China; los Abhaya Aranya de la India, donde no se podían cazar los animales; la protección que los incas otorgaban a las aves guaneras y a las vicuñas, y el alto aprecio de los aztecas a las zonas ajardinadas.

Más recientemente, y como bien ha dicho el compañero Senador Armas, en 1870 surge totalmente definido el concepto de «parque nacional», y son los Estados Unidos de América los que lo establecen al crear el Parque Nacional de Yellowstone.

En nuestra patria la primera ley que regula la creación de Parques Nacionales es la de 7 de diciembre de 1916 que expresa: «Son Parques Nacionales aquellos sitios o parajes excepcionalmente pintorescos, forestales o agrestes, del territorio nacional que el Estado consagra, declarándolos tales y haciéndose cargo de ellos con exclusivo objeto de favorecer su acceso por vías de comunicación adecuadas, y de respetar y hacer que se respeten la belleza natural de sus paisajes, la riqueza de su fauna y de su flora y las particularidades geológicas o hidrológicas que encierran, evitando de este modo con la mayor eficacia todo acto de destrucción, deterioro o desfiguración por la mano del hombre».

El Parque Nacional de la Caldera de Taburiente en la isla de La Palma, que ahora nos ocupa, fue creado por Decreto de 6 de octubre de 1954, y en su preámbulo se dice que indudables son los merecimientos con que ha dotado la Naturaleza al vasto circo montañoso y volcánico, donde se conciertan particularidades geológicas-topográficas con las hidráulicas, dando lugar a sugestivos paisajes que se ofrecen en gargantas y barrancos, alternando con elevaciones; colosales piedras de diversos colores, monolitos que, emergiendo entre pinares, se estiran en largas agujas; dislocaciones de las montañas, rotas por la explosión del gran cráter; aguas cayendo en trombas invernales o en maravillosas cascadas; embalses de transparente líquido o el tranquilo discurrir de éste por suaves pendientes, en ocasiones acompañado de sales minerales que al depositarse en los fondos le imprimen un color anaranjado; y todo ello en un escenario de más de 3.500 hectáreas de extensión, de naturaleza brava, con violentas

emergencias y depresiones en un circo de picos que marcan altitudes de los 2.000 metros, con espigones que se adentran en el interior del cono en afiladas proas de caprichosas formas, culminando la altura máxima en el «Roque de los Muchachos», de 2.423 metros de altura.

La flora está caracterizada por el pino de Canarias, que cubre una gran parte de las vertientes de los barrancos, hallándose representadas como especies en tales alturas los tagasastes y codesos, que contrastan en color sobre el fondo negro de la piedra calcinada; retamas de las cumbres, tainastes, brezos, tayas, laureles canarios y los interesantes y escasos barbuzaños.

He estado, como es natural, en este hermoso Parque, y os puedo decir que pobre resulta esa descripción, sencillamente porque la Caldera de Taburiente es indescriptible en su grandiosidad y en su belleza.

Como dicen los ingenieros de Montes Arozarena, Hernán Valero y Vega, es una de las depresiones mayores del mundo, pues mientras su fondo se encuentra a unos 900 metros sobre el nivel del mar, sus acantiladas paredes llegan hasta los 2.400 metros, lo que supone un abismo de 1.500 metros, salvados mediante dos escarpes escalonados y casi verticales de 850 y 650 metros respectivamente.

Tiene un diámetro de Norte a Sur de unos ocho kilómetros y se abre por el Oeste, por donde discurren los arroyos que allí nacen.

Se ha calificado por diferentes geólogos como un cráter de explosión que, de confirmarse, tendría un diámetro primitivo de unos 30 kilómetros, que no sólo se trataría del mayor del mundo, sino que, por su carácter, podría incluso compararse a los gigantescos cráteres lunares.

Yo en este momento me atrevo a decir lo que dicen los hombres de la isla, lo que dicen los geólogos, lo que dicen los especialistas, que es el cráter mayor del mundo. Y con todo el afecto, con el mayor afecto, a los hombres de la tierra, a Alberto de Armas, a Vicente Alvarez, a Alfonso Soriano, les tengo que decir, con un poco de humor, que es el mayor cráter, que es, como dicen las canciones de la tierra, «el crisol del Teide», y, de ser verdad, primero, la Caldera, después, el Teide. Si primero es la Caldera, va a desaparecer —y que así sea— la sombra del Teide.

Señorías, merece visitarlo. Exteriormente, se puede contemplar cómodamente desde cualquier punto de sus bordes. Pero su visita interior tiene

que ser a pie o utilizando caballerías, porque los hombres de la isla han sido celosos guardianes de la Caldera, y no han permitido ni han pensado en carreteras.

Espectacular es el acceso por el lugar conocido por «Dos Aguas», llamado así porque discurren dos caudales con aguas que ofrecen distinto color. Se sube una pendiente y de inmediato nos encontramos con dos grandes rocas que forman lo que yo llamo la puerta magna de Taburiente. Desde allí el espectáculo es sobrecogedor e impresionante por su grandeza, por su luz, por sus colores, por su belleza.

Allí, en su interior está el «Roque Idafe», ante el que los aborígenes celebraban sus ritos religiosos, sacrificando animales, por creer que su caída traería consigo la ruina, y allí vivió Tanansú, el último reyezuelo guanche de la isla cogido prisionero por el adelantado Fernández de Lugo, conquistador de la isla, y cuando fue invitado a parlamentar y traído para Castilla, murió de tristeza antes de llegar a tierras peninsulares, exclamando de forma reiterada la palabra «vacaguaré» (yo me quiero morir).

Tanansú, pues, no quería vivir fuera de su Taburiente, fuera de su isla de La Palma. Murió por amor a su tierra.

El proyecto de ley que hoy nos ocupa reclasifica a ese Parque Nacional, y el texto aprobado por el Congreso de los Diputados tuvo entrada en esta Alta Cámara el 12 de noviembre de 1980, siendo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, Transportes y Comunicaciones el 19 de diciembre.

Tal como se recibió en el Congreso, es indudablemente bueno, pero, a pesar de ello, nos parece que ha sido importantemente mejorado.

En el momento oportuno fueron presentadas once enmiendas, tres firmadas por el Senador Toledo Rodríguez, que fueron retiradas incluso antes de informar la Ponencia, y ocho suscritas por los Senadores Bencomo, Soriano, Alvarez Pedreira y el que les habla, de las cuales dos fueron retiradas y seis fueron aceptadas, primero por la Ponencia y después por la Comisión. Todas ellas, en esencia, son comunes a los distintos Parques. Sólo quiero destacar dos. Una afecta a la composición del Patronato, que da posibilidades de representación en él de los Ayuntamientos que se encuentren en la zona periférica próxima al Parque y de la propiedad particular, que en este caso

va a afectar a una gran finca que de hecho ocupa el 90 por ciento del Parque.

Después hay otra enmienda, que también fue atendida por la Comisión, que hace que en las explotaciones de agua que se van a efectuar en la zona periférica de protección sea necesario en los expedientes el informe favorable del Patronato.

Con esto, señorías, se resuelve un gran problema hidráulico, de picaresca hidráulica, que tiene la isla de La Palma.

Quiero terminar, pero no he podido menos que dedicar estos cuantos minutos a este hermoso proyecto que afecta a mi isla. Lo he hecho por afecto a La Palma; lo he hecho porque no me quedaría tranquilo si no echara estos piropos a esta bendita tierra de España. En estos momentos de crisis, en estos momentos de inquietud política, yo creo que viene bien hablar de Parques, hablar de afectos. Puede que esto nos dé una tranquilidad que no tenemos en este atardecer de Madrid.

También quiero decir algo, con un poco de humor, a ciertos senadores que han hablado de situaciones equívocas o dudosas. Quiero decir, con esta paz de los parques, que la oposición seguirá siendo oposición y que UCD seguirá siendo UCD. *(Risas.)* Porque UCD, en el momento de la verdad, responderá cumpliendo sus obligaciones.

Y nada más. Sólo dar las gracias afectuosas al Senador Díaz-Marta y a los compañeros de Canarias Alberto de Armas, a Bencomo y Soriano, que tanta ilusión, tanto afán y tanto amor pusieron en estos proyectos de ley que resuelven problemas de verdad de nuestras islas.

Partiendo de todo esto, partiendo de esta realidad, partiendo de que estoy defendiendo un proyecto de ley que es importante para las islas Canarias, solicito, en nombre de la Comisión, el voto favorable de todos los senadores.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Si hay algún otro portavoz que desee intervenir puede alzar la mano y se le concederá la palabra. En otro caso, se pasará al debate del articulado del dictamen. *(Pausa.)*

Artículos
1.º al 8.º

Los artículos 1.º al 8.º no han sido objeto de voto particular y procede someterlos a votación directamente. ¿Se pueden considerar en su conjunto? *(Pausa.)* ¿Se estiman aprobados por asentimiento de la Cámara? *(Pausa.)*

Quedan aprobados por asentimiento de la Cámara los artículos 1.º al 8.º del dictamen.

Artículo 9.º. El señor Galván seguramente volverá a intervenir para defender su voto particular correspondiente a la enmienda «in voce» formulada en Comisión. *(Asentimiento.)* Tiene la palabra el señor Galván.

Artículo 9.º

El señor GALVAN GONZALEZ: Brevemente, señor Presidente, porque se trata de una enmienda «in voce» presentada en la Comisión, y estimo que es un problema de justicia, porque, como ya dije antes, al dictaminar la Comisión este artículo 9.º admitió que en el Patronato existiera un representante de la propiedad privada. Pero da la casualidad que el 90 por 100, por lo menos, de toda la superficie del Parque pertenece en propiedad particular a una entidad que se llama «Las Haciendas de Argual y Tazacorte». Y por circunstancias de tipo jurídico y localista, que no son al caso, es lo cierto que existe una cantidad importante de superficie —cerca de 200 hectáreas— que corresponden a unos 60 propietarios, pequeños propietarios. Y, en este caso, resultaría que la propiedad mayoritaria no representaría a la propiedad minoritaria. Los propietarios minoritarios no se sentirían representados por «Las Haciendas».

Por todo esto, presenté en la Comisión una enmienda «in voce», que dice: «En el caso de que exista un propietario cuya finca sea en su superficie superior al 50 por ciento del Parque, los restantes titulares de la propiedad privada designarán entre ellos otro representante».

Nos parece justo, nos parece necesario, que estos pequeños propietarios sean atendidos, y por ello solicitamos que se vote a favor de esta enmienda «in voce», a favor de este voto particular.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? *(Pausa.)* ¿Turnos en contra? *(Pausa.)* ¿Turno de portavoces? *(Pausa.)* Corresponde, pues, someter a votación el voto particular que acaba de defender el señor Galván al artículo 9.º.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 74; en contra, 52.

El señor PRESIDENTE: Queda aceptado el voto particular del señor Galván González, que afecta al párrafo 11, del número 1, del artículo 9.º.

Por consiguiente, ahora se someterá a votación el artículo 9.º, según el texto del dictamen, con la

incorporación de la adición al párrafo que acabo de mencionar anteriormente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 76; en contra, 52.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 9.º con el texto del dictamen y con la incorporación del voto particular defendido por el señor Galván y que ha sido anteriormente aprobado.

Artículos 10 al 18,
Disposición
adicional
y anexos
1 y 2

Los artículos 10 a 18 inclusive, Disposición adicional y Anexos 1 y 2, no han sido objeto de votos particulares. Pueden, por tanto, someterse a votación directamente. ¿Se pueden considerar en su conjunto? (Pausa.) ¿Se pueden entender aprobados por asentimiento de la Cámara? (Pausa.). Así se declara, y, en consecuencia, concluye el debate de este dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Transportes y Comunicaciones en relación con el proyecto de Ley de Reclasificación del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente. Y, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por S. M. el Rey.

— DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE RECLASIFICACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE TIMANFAYA (ISLA DE LANZAROTE).

El señor PRESIDENTE: Llegamos al último punto del Orden del día.

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, Transportes y Comunicaciones en relación con el proyecto de Ley de Reclasificación del Parque Nacional de Timanfaya (isla de Lanzarote), publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, de fecha 30 de diciembre de 1980.

Un momento de atención, señores Senadores: Este dictamen no mantiene ningún voto particular y, sin embargo, los señores portavoces de los Grupos Parlamentarios, cinco portavoces de esta Cámara que representan, por supuesto, la mayoría de la misma de acuerdo con las normas de la Presidencia han presentado unas propuestas de modificación al dictamen, que si en su tratamien-

to pueden merecer que corresponderían a votos particulares, en la realidad lo que vienen es a sustituir el dictamen primitivo. Después de hecha la advertencia, la Presidencia va a respetar que se conceda a estas propuestas de modificación el mismo trato que corresponde al voto particular. En primer lugar, pregunto al Presidente de la Comisión si hay algún Senador que vaya a defender el dictamen.

El señor MARTIN VILLA: Se ha designado al Senador don Rafael Stinga.

El señor PRESIDENTE: El Senador Stinga tiene la palabra.

El señor STINGA GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores senadores, me corresponde a mí, lo más brevemente que me sea posible, defender el proyecto de Ley de Reclasificación del Parque Nacional de Timanfaya, tal como ha sido elaborado por la Ponencia de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, Transportes y Comunicaciones de esta Cámara.

De cualquier isleño de Lanzarote a quien se le pregunte sobre Timanfaya se obtendrá siempre una misma respuesta. Podrán variar las palabras y los juicios, podrá ponerse el acento más intensamente en una perspectiva o en otra; pero, indefectiblemente siempre se vendrá a decir lo mismo: Timanfaya, para el lanzaroteño, es la muerte; pero Timanfaya es también, para el lanzaroteño, la vida. Estos dos aspectos aparecen perfectamente recogidos y regulados en este proyecto de reclasificación del Parque Nacional y, por eso yo, como lanzaroteño, lo apoyo plenamente y tengo el honor de defenderlo. Dos aspectos ciertamente trascendentales e importantes para el nombre de la isla: por un lado, aquello que decía antes, la muerte. Un paisaje de muerte que allí está, unos cráteres con las fauces abiertas, unas montañas teñidas de los más diversos y variados colores, unas llanuras inmensas con lava, unos enormes mares de lava volcánica, unos meandros inmensos de arena negra, unas chimeneas espeluznantes que afloran de los abismos. Ahí está ese aspecto. Un paisaje singular que merece ciertamente ser protegido por la Ley. Ahí está, y por eso yo, como lanzaroteño, como canario y como español aplaudo y apoyo vehementemente la custodia y la preservación de este espléndido rincón de mi Patria.

Pero ahí está también otro aspecto al que hacía referencia don Alberto de Armas: las tensiones que este tema ha creado en la Isla. Porque con independencia de esta perspectiva a que me he referido, el agricultor de Lanzarote vive del volcán; el hombre de la Isla vive de las cenizas volcánicas. En unas tierras que no tienen agua —la isla no tiene agua—, la fecundidad mayor o menor de los terrenos depende de que se cubran o no se cubran habitualmente con cenizas de volcán. El trajín y la actividad más importante del hombre de Lanzarote es ir y venir constantemente a las laderas de los volcanes a recoger cenizas para con ellas fecundar la tierra que ha de producir el alimento y el sustento de su vida. Dos aspectos que, ciertamente, merecen ser tenidos en cuenta.

Por eso en este proyecto de ley, muy acertadamente, se ha recogido por la Ponencia el hecho de que se tengan en cuenta esas necesidades agrícolas de la isla; el que en un plazo de dos años —ya lo ha referido el Senador Alberto de Armas— las corporaciones de la isla, juntamente con el Patronato del Parque y también con los ayuntamientos afectados, elaboren un catálogo de areneros volcánicos con el fin de que también las necesidades de la agricultura puedan ser atendidas.

Dicho esto, poco más me queda que añadir. Decía al comienzo de esta sesión el Senador Prat, que no estamos en momentos de diálogos parlamentarios tranquilos y normales. Ahí está el proyecto de Timanfaya, recogiendo esos dos importantes aspectos de la isla: el paisaje, producto de aquellas erosiones volcánicas imponentes de los años 1730 a 1736, produciendo la erupción más importante de la historia del volcanismo, tanto por los materiales arrojados, nada menos que las dos terceras partes de la isla de Lanzarote son productos de estos materiales, como por la duración, seis años, desde 1730 a 1736; y por otro lado, las necesidades de estos agricultores que tampoco merecen ser olvidados y, por tanto, hay que tenerlos en cuenta.

Termino, quizá, con lo que pudiera parecer una insolencia, diciendo que para nosotros, los lanzaroteños, este proyecto de ley casi nos honra; que por muy importante que sea el aspecto turístico de esta comarca, que por muy importante que sea ese sello especial que a Lanzarote le da el espectáculo alucinante de las caravanas de camellos en los filos de los cráteres transportando turistas de todas las nacionalidades y colores, que por muy importante que sea eso de los 400 grados

de temperatura a un metro de la superficie, o el hecho de que ni siquiera en la superficie misma es posible mantener en la palma de la mano la arena del volcán, por muy importante que eso sea, más importante es para nosotros —por eso conservaremos eternamente Timanfaya—, el testimonio de la historia de nuestro pueblo; testimonio de aquel capítulo trágico que sepultó lo mejor de nuestros pueblos y aldeas, que nos llevó lo más fértil de nuestros campos, que hizo que nuestros antepasados, enloquecidos, al borde de la locura, tuvieran en muchos casos que emigrar y marcharse de la isla.

Qué duramente nos lo cuenta el cura Lorenzo Curbelo en la «Crónica del Volcán», en la que día a día va siguiendo la historia de estas erupciones; testimonio brillante de la historia de nuestro pueblo que se conserva ya en un museo de Alemania. Una crónica que los niños de nuestras escuelas leen constantemente, con orgullo, como testimonio de homenaje a sus antepasados que supieron no amilanarse ante la adversidad, que no se marcharon de la isla, que permanecieron allí pese a seis años de terremotos y cataclismos, pese a la pirotecnia imponente de las erupciones de lava, pese a la sepultura macabra de lo mejor de esos pueblos y campos; pero teniendo en cuenta en algunos tiempos aquellos otro sobre la necesidad de la agricultura de la isla, lo que es sustento imprescindible de la vida de Lanzarote, lo que es acto de justicia y homenaje también a ese agricultor imposible de la isla en una tierra en la que no llueve, en una tierra en la que no existen manantiales, ha hecho posible el milagro de sus cosechas.

Quiero terminar con el testimonio de gratitud al Senador Díaz-Marta, que fue precisamente en las discusiones de la Ponencia el autor de esa fórmula conciliadora de los dos grandes intereses que Timanfaya tiene para Lanzarote y Canarias; al Senador Alberto de Armas, con su afán integrador en todo momento; al Senador Soriano y también al Senador Acenk Galván y muy especialmente al Senador por Fuerteventura, Miguel Sánchez Velázquez que, permitiendo la sustitución en la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, hizo posible que yo estuviera aquí esta noche defendiendo el proyecto de reclasificación del Parque Nacional de Timanfaya.

Pido, en nombre de la Comisión, el voto favorable para este proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro grupo

parlamentario, por medio de su portavoz, quiere hacer uso de la palabra? *(Pausa.)*

Refiriéndome a lo que anteriormente expuse al comienzo del debate en este dictamen, si hay asentimiento de la Cámara se entiende que el primitivo dictamen de la Comisión ha sido sustituido por el formulado a través de las propuestas de modificación hechas por los grupos parlamentarios de acuerdo con el Reglamento. *(Pausa.)*

En ese caso no quedaría ningún voto particular sometido a discusión.

Me permitiría proponer a la Cámara que acepte el que se considere este dictamen en su totalidad y sea probado. *(Asentimiento.)*

Así se declara y repito, con refencia a este proyecto, que tendrá por texto el resultante de las propuestas de modificación presentadas oportunamente por los portavoces de la Cámara.

Concluye, pues, el debate de este dictamen y, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por S. M. el Rey.

De este modo concluye el primer Pleno del período de sesiones que se acaba de inaugurar el día 1 de este mes. El próximo Pleno está previsto para la tercera semana del mes.

Sin embargo, SS. SS. recibirán la oportuna comunicación, porque la Mesa resolverá, oída la Junta de Portavoces, la fecha definitiva.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID